REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRE BÁSICA 2026

COLEGIO LOS CIPRESES
FUNDACIÓN AGROSUPER

Reglamento vigente desde el 13/10/2026, hasta la fecha de término del año escolar, informada por el MINEDUC.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES 5

MISIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOS CIPRESES 5

VISIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOS CIPRESES 5

INTRODUCCIÓN 5

DEFINICIONES 6

Colegio 6

Convivencia educativa y buen trato 7

Equipo de Formación y Apoyo Escolar 7

Consejo de Dirección 7

Consejo de Profesores 8

Consejo Escolar 8

Consejo Académico 8

Vida Pastoral 8

Bien Común 9

Contexto Escolar 9

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES 9

Primer principio: Respeto 10

Segundo principio: Responsabilidad 11

Tercer principio: Honradez 13

Cuarto principio: Cuidado de las cosas 13

LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE 15

Primera característica: Autonomía 15

Segunda característica: Resiliencia 16

Tercera característica: Orientación hacia altos ideales de vida 17

Cuarta característica: Anclaje en la Fe 18

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 19

Artículo N°1: Sostenedor 19

Artículo N°2: Consejo de Dirección 20

Artículo N°3: Profesores y asistentes de la educación 21

Artículo N°4: Padres y apoderados 22

Artículo N°5: Estudiantes 28

CAPÍTULO 3: REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO **28**

Artículo N°6: Puntualidad 28

Artículo N°7: Ingreso, permanencia y salida de estudiantes en horarios extracurriculares. 29

Artículo N°8: Atrasos 30

Artículo N°9: Inasistencias 30

Artículo N°10: Canales oficiales de comunicación 32

Artículo N°11: Permisos y autorizaciones especiales 32

Artículo N°12: Cambios de actividad 33

Artículo N°13: Reducción de jornada escolar por adaptación 34

Artículo N°14: Salidas del establecimiento 34

Artículo N°15: Actividades pastorales 36

Artículo N°16: Organigrama 36

CAPÍTULO 4: PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y BECAS **36**

CAPÍTULO 5: PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME ESCOLAR **37**

Artículo N°17: Presentación personal 37

Artículo N°18: Uniforme 38

Uniforme formal 38

Vestimenta informal 39

CAPÍTULO 6: REGULACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD Y RESGUARDOS DE DERECHOS **40**

Artículo N°19: Seguro escolar de accidente 40

Artículo N°20: Aspectos generales de seguridad 40

CAPÍTULO 7: Convivencia educativa y buen trato 41

Artículo N°21: Consejo escolar 42

CAPÍTULO 8: RECONOCIMIENTO AL BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES **42**

Artículo N°22: Reconocimiento espontáneo 42

Artículo N°23: Reconocimiento formal escrito 43

CAPÍTULO 9: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS **43**

Artículo N°24: Interés superior del estudiante 43

Artículo N°25: Acoso escolar o bullying 43

Artículo N°26: Apelación 43

CAPÍTULO 10: DISPOSICIONES FINALES **44**

Artículo N°27: Actualización 44
Artículo N°28: Situaciones no previstas en este reglamento 44
ANEXOS **44**
Anexo 1: Protocolo de actuación para abordar situaciones de vulneración de derechos a estudiantes 44
Anexo 2: Protocolo de actuación frente a hechos de abuso sexual y/o acoso 49
Anexo 3: Protocolo de prevención contra el maltrato escolar y/o violencia escolar ... 52
Anexo 4: Plan de prevención contra el abuso sexual 56
Anexo 5: Protocolo a seguir en caso de accidente escolar 57
Anexo 6: Protocolo de acciones destinadas a garantizar la higiene en el establecimiento 59
Anexo 7: Protocolo de acciones referidas al proceso de transición entre niveles 60
Anexo 8: Protocolo reconocimiento de identidad de género 61
Anexo 9: Protocolo de duración de sanciones para padres y/o apoderados 64
Anexo 10: Ley TEA 66
Anexo 11: Protocolo de desregulación conductual y/o emocional 69
Anexo 12: Protocolo de presentación personal 74
Anexo 13: Asignaturas libre, talleres y academias 75
Talleres de exploración: 75
Academias: 77
Anexo 14: Amenazas relevadas en el PISE 80
Anexo 15: Protocolo sobre el uso de teléfonos celulares, tablets y otros elementos personales. 84
ANEXO N°16: Sobre la incorporación de las actividades de la vida diaria (AVD) 86
Anexo N° 17. Plan de gestión de convivencia educativa y de buen trato 88

Nota Introductoria: En este reglamento, se utilizará exclusivamente el género masculino como forma genérica, con la intención de simplificar la lectura y no incurrir en repeticiones innecesarias de términos. Esta elección lingüística no pretende excluir a ningún género, sino simplemente facilitar la fluidez y comprensión del contenido en un contexto formal.

CAPÍTULO 1: Introducción y Principios Fundamentales

MISIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOS CIPRESES

Somos un Colegio confesional católico, que aspira a entregar una educación de excelencia, con un sólido compromiso familiar, para formar personalidades libres, recias y abiertas a lo trascendente, capaces de ser protagonistas de las transformaciones culturales de la época en que les toque vivir.

VISIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOS CIPRESES

Aspiramos a formar personas libres, recias y abiertas a lo trascendente, a través de una educación de excelencia, basada en altos principios académicos, religiosos, morales y psicológicos, que se conviertan en herramientas para alcanzar conciencia de su condición de hijos de Dios y desde ahí, ejercer un liderazgo positivo, convirtiéndose en agentes de cambio en su entorno inmediato, familiar y social, como medio para transformarse en hombres y mujeres plenos y felices.

INTRODUCCIÓN

Cuatro raíces profundas alimentan la vida de quienes pertenecemos a la comunidad del Colegio Los Cipreses. Cada uno de quienes convivimos en esta comunidad nos alimentamos entonces de un proyecto educativo que nos lleva a levantar la mirada hacia lo más alto, aspirando siempre a seguir el camino a la santidad que Dios nos ha regalado desde mucho antes de nuestro nacimiento. Todo lo que queremos formar en nuestros estudiantes, debe estar profundamente arraigado en nuestros corazones, siendo la obediencia un valor fundamental para llevar a cabo cualquier cambio en nosotros mismos y en los demás.

Nuestra comunidad escolar no puede ser menos que un fiel reflejo de lo que Dios nos pide con vehemencia: *"…amarnos los unos a los otros como Él nos ha amado" (Juan 15, 12).*

Pero ante tan magna tarea debemos definir criterios prácticos sobre qué vamos a entender cuando hablemos de convivencia, de tal manera que directivos,

profesores, asistentes de la educación, padres, apoderados y estudiantes tengamos un lenguaje común sobre el cual construyamos una sana convivencia.

Los principios y valores serán quienes nos guíen en esta travesía que vivimos día a día en nuestra relación con los estudiantes. En este sentido requerimos un cuestionamiento inicial sobre lo que queremos formar y a donde queremos llegar con nuestros estudiantes. Buscamos educar personas responsables, honestas, respetuosas y que sepan cuidar y valorar su entorno.

Tales principios y valores se expresan o manifiestan en conductas específicas que requieren ser cumplidas, para que la comunidad crezca y se desarrolle armónicamente. Esto nos permitirá formar personas autónomas, resilientes, orientadas hacia altos ideales y anclados en la Fe.

Concebimos este reglamento de convivencia como la “carta de navegación” para quienes pertenecemos a esta comunidad. Esto es posible pues creemos firmemente que el ser humano es un ser integral que puede razonar, sentir y expresarse en el mundo con una finalidad. Pensamos que un estudiante que llega a transgredir los principios básicos de convivencia de nuestro colegio y comete una falta, ya sea por desinformación o intencionadamente respondiendo a patrones de educación moral equivocados, no tiene las herramientas necesarias para corregirse por sí mismo, por lo tanto, debe ser conducido por los adultos responsables de su formación.

Bajo este criterio cuanto más se aleja el comportamiento de un estudiante de los principios que norman nuestra convivencia escolar, mayor debe ser el compromiso de la familia para lograr que su hijo haga compatible su proyecto de vida con el proyecto educativo de nuestro colegio, apoyando el proceso del estudiante, a fin de que se adapte a los principios de convivencia de nuestra comunidad.

DEFINICIONES

Para tener una visión más amplia respecto a la sana convivencia escolar, se clarifican los siguientes conceptos:

Colegio

Entendemos por “Colegio” a la “comunidad educativa” del Colegio Los Cipreses, es decir, a todas las personas que la integramos: estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, consejo de dirección y sostenedores educacionales.

En el párrafo segundo, artículo 9° de la Ley General de Educación (Ley 20.370) se define la comunidad educativa como *"una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los Estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno".*

Convivencia educativa y buen trato

Equipo integrado por el jefe de ciclo, inspector y la coordinador de convivencia educativa. Su labor estará centrada en mantener un ambiente sano de convivencia dentro de la comunidad educativa.

Equipo de Formación y Apoyo Escolar

Son profesionales de la educación, psicólogos, psicopedagogos, educadores diferenciales y terapeutas ocupacionales, que apoyan la convivencia educativa. Su trabajo está enfocado en desarrollar en los estudiantes, las actitudes y habilidades tanto socioemocionales como también cognitivas que les permitan crecer como personas responsables, honestas, respetuosas y que sepan cuidar y valorar lo que está a su alrededor.

En aquellos casos que se requiera, actuarán a través de duplas psicosociales para apoyar los procesos que un estudiante necesite.

Consejo de Dirección

Equipo de profesionales que está a cargo de la dirección del establecimiento. Lo preside el director del establecimiento, está integrado por: subdirector académico y los jefes de ciclos. Respecto a la convivencia escolar, constituye la última instancia de apelación para las sanciones que expone este manual y tiene como función

interpretar en base al Proyecto Educativo Institucional todas las situaciones de la Convivencia educativa y buen trato que no estén contempladas de manera explícita en este documento.

Consejo de Profesores

Está compuesto por el jefe de ciclo, las educadoras de cada curso, docentes de asignatura y asistentes de la educación que trabajan directamente con los estudiantes de cada ciclo (existe un consejo por cada ciclo).

La función del consejo es tener incidencia en decisiones relacionadas con este manual.

Consejo Escolar

Organismo consultor, integrado por el director, encargado de convivencia escolar, representante de los profesores, representante de los asistentes de la educación, presidente del centro de estudiantes, presidente del centro de padres.

Tiene como función representar las inquietudes de la comunidad escolar ante el director del establecimiento, además de proponer acciones tendientes a construir una sana convivencia educativa y buen trato dentro de la comunidad.

Consejo Académico

Es liderado por el subdirector del colegio y compuesto por los coordinadores de cada departamento. Es el equipo que piensa y vela por el proceso de aprendizaje desde la solvencia académica de cada uno de sus integrantes, en un espacio donde florecen ideas creativas que hacen del proceso una instancia que despierta el asombro, la reflexión y las acciones propias del siglo XXI.

Su función es técnico-pedagógica, por lo tanto, están a cargo de la coordinación curricular y de velar por los aprendizajes de calidad.

Vida Pastoral

El Colegio los Cipreses es una entidad educativa confesional – católica. En consecuencia, las actividades pastorales se manifiestan en todo el entorno educativo del Colegio y la presencia de los apoderados y estudiantes en cada una de ellas, deberá corresponder a una actitud positiva y de respeto a dichos valores considerando que voluntariamente optaron por el establecimiento.

El equipo de Pastoral junto a toda la comunidad educativa tendrá la función de realizar actividades pastorales que permitan el desarrollo de la vida espiritual de los estudiantes y sus familias, tales como sacramentos, retiros, jornadas entre otras.

Bien Común

El colegio Los Cipreses entiende por “BIEN COMÚN”, todas las normas, costumbres, aspiraciones, acciones y celebraciones que, basadas en su proyecto educativo, apuntan a crear y mantener un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de esta comunidad, que se caracteriza especialmente por una cultura de aprendizaje, orientación al logro de altas metas, trabajo responsable y una actitud de fe ante la vida.

Contexto Escolar

Entenderemos por contexto escolar a las dependencias del colegio y sus alrededores, como también a todo ámbito en que dos o más personas se relacionen a propósito de su vínculo de pertenencia al Colegio Los Cipreses y que impacte en la buena convivencia al interior de las aulas. Lo anterior contempla la necesidad de una relación respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa de forma presencial y en el uso de redes sociales.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

A continuación, se entrega un listado con algunas descripciones concretas de las conductas en que se expresan los principios fundamentales en que se basa nuestra convivencia escolar. Evidentemente, no es la intención de este manual realizar un listado exhaustivo de las faltas que se cometen cuando nos alejamos del cumplimiento de nuestros ideales. Lo que se busca es una descripción “en positivo” de los valores y conductas que aspiramos a vivir. Por lo tanto, si aparecen

situaciones que no están explícitamente descritas en este manual, las cuales deben ser corregidas o mejoradas en el proceso formativo de nuestros estudiantes, el consejo de dirección en base a lo informado por el área de formación y el consejo disciplinario correspondiente, realizará un análisis cualitativo de la situación de cada estudiante cuando corresponda, e indicará el procedimiento a seguir en base a lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Primer principio: Respeto

El respeto es el principio básico que nos permite valorar a los otros por lo que son: Hijos de Dios, así como reconocer su importancia y su dignidad, por tanto, este Colegio no tolerará ningún acto de violencia, menoscabo o discriminación arbitraria, hacia y entre los miembros de esta comunidad.

Respeto en actitudes y conductas:

Tener una actitud de respeto frente al colegio significa para los estudiantes adherir al proyecto educativo y esto debe estar plasmado en las siguientes actitudes:

- Participar activamente en clases, aportando y complementando el contenido entregado por el docente.
- No presentar desidia durante el desarrollo de la clase, o en la confección de algún trabajo solicitado por el profesor.
- Dejarse corregir fraternalmente y mostrar respeto por los adultos que tienen a cargo su formación.
- Demostrar que quiere estar en nuestro Colegio, con una actitud positiva y propositiva hacia el Proyecto Educativo.

Para poner en práctica este principio los estudiantes deben:

a) En relación con sus pares:

- Tener un trato deferente con sus compañeros utilizando un lenguaje correcto y adecuado.
- Respetar la integridad física y psíquica de sus compañeros.
- Manejar las dificultades de la convivencia diaria de una forma pacífica.
- Solicitar ayuda o prestaciones en forma adecuada.
- Expresar respetuosamente sus emociones teniendo el cuidado necesario para no incomodar a quién recibe la muestra de afecto (amistad, compañerismo, amor) y tampoco a los demás miembros de la comunidad.

b) En relación con estudiantes de cursos menores:

- Lo mismo que para sus pares, además brindar cuidado, ayuda y protección.

c) En relación con los adultos:

- Tener un trato deferente con todos los adultos de la comunidad utilizando un lenguaje correcto, adecuado y cortés.
- Escuchar con apertura y buena disposición las enseñanzas, indicaciones, correcciones, y/o consejos que le entregan los adultos a cargo de su formación.
- Valorar los diversos tipos de trabajo que realizan los adultos (no solo los docentes).
- Respetar la integridad física y psíquica de las personas que trabajan en el colegio.

d) En relación con actividades, actos y ceremonias:

- Mantener una actitud de respeto y participación durante la realización de las distintas actividades masivas dentro del colegio y cuando le corresponda representarlo en instancias externas, de acuerdo con la naturaleza del evento.

Segundo principio: Responsabilidad

La responsabilidad es el principio básico que nos permite cumplir correctamente con los compromisos adquiridos, según nuestro estado (estudiante, profesor, apoderados, otros), y con aquellos que asumimos libremente. Responder por todos nuestros deberes, manteniendo una actitud de escucha y evitando la distracción de la actividad central en la que estamos participando y por sobre todo poniendo nuestro máximo esfuerzo por cumplir según nuestras propias capacidades.

Responsabilidad en actitudes y conductas:

La responsabilidad se ha de vivir en forma cotidiana rindiendo honor a nuestra palabra empeñada. No solo las obligaciones que arrancan de las normas propias del colegio, sino cualquier compromiso libremente adquirido, por escrito o de palabra, se transforman en una obligación para una persona responsable.

a) En relación con el comportamiento en el aula (ya sea virtual o presencial) y / o biblioteca:

- Llegar puntualmente a todas las clases y actividades.
- Entrar a la sala de clases cuando corresponde.

- Justificar por escrito y en forma veraz las inasistencias.
- Retirarse puntualmente de las actividades escolares.
- Participar activamente en el desarrollo de las clases.
- Contestar oportunamente a lo que se pregunta en el desarrollo de la clase.
- Mantener un comportamiento adecuado, según los momentos de la clase y lo propuesto por los profesores.
- Las actividades distintas a las clases normales (academias, competencias escolares, entre otras) son voluntarias, pero una vez adquirido el compromiso (por el apoderado), será obligatorio para el estudiante asistir a todas las sesiones de la academia.
- Para el caso de las clases virtuales, el estudiante deberá conectarse a la hora estipulada con micrófono, cámara y con su nombre verdadero. Su comportamiento deberá ajustarse a las mismas normas que las clases presenciales y/o bajo los parámetros y normas definidos en el anexo sobre Clases No Presenciales incorporado en este reglamento.

b) En relación con la conducta en patios y otras dependencias del colegio
- Mantener un comportamiento adecuado, dependiendo en sus formas de los lugares en los que esté.
- En los patios esparcirse sanamente, compartir con los compañeros, salir de la sala de clases para moverse. Ocupar durante los recreos sólo los lugares permitidos.

c) En relación con actos cívicos o encuentros:
- Presentación personal acorde a la oportunidad.
- Ubicarse en los lugares que corresponde y atender a las indicaciones que se den.
- Cumplir con las tareas asignadas y/o libremente adquiridas para la buena realización de la actividad.

d) En relación con la conducta en actividades fuera del establecimiento:
- Durante la actividad, responder debidamente ante las instrucciones.
- Participar constructivamente, asumiendo una actitud de colaboración.
- Participar de todas las actividades que se realizan fuera del establecimiento (cuando le corresponda asistir) presentando autorización firmada por el apoderado. En caso de tener impedimento para participar, el apoderado deberá justificar la situación con anterioridad a la actividad.

e) En relación con los materiales de estudio:
- Mantener todos los cuadernos limpios y en orden, con el contenido al día.

- Tener todos los materiales de estudio que se requieran para participar en clases.

f) En relación con su presentación personal:

- Mantener limpieza y orden en la presentación personal.

Tercer principio: Honradez

La honradez es el principio básico que nos permite anunciar, defender el bien y la verdad en todas las circunstancias de la vida.

Conductas en las que se expresa:

a) En relación con los demás:

- Decir la verdad, en toda circunstancia, sin cometer omisiones que dañen a los demás.
- Reconocer oportunamente las faltas realizadas.
- Manifestar adecuadamente y con veracidad las opiniones.
- Devolver objetos extraviados a sus respectivos dueños (o a inspectoría).

b) En relación con el proyecto educativo del colegio:

- Ajustar las palabras y acciones, dentro y fuera del colegio, según las normas y principios de nuestro proyecto educativo, evitando desprestigiar, calumniar, o hacer comentarios maledicentes acerca del colegio o de personas específicas que conforman esta institución.
- Ajustar nuestro comportamiento, especialmente en ausencia de los adultos que están a cargo de la formación, a los principios y valores declarados en el proyecto educativo, evitando establecer un doble estándar de vida *"no cultivar virtudes públicas y vicios privados"* (PEI: Principios básicos de nuestro estilo pedagógico).

Cuarto principio: Cuidado de las cosas

El cuidado de las cosas (cuidado del medio ambiente) representa la relación de las personas con el mundo. Permite al hombre valorar, mantener y proteger los bienes materiales y naturales que lo rodean.

Conductas en las que se expresa:

a) En relación con los materiales propios:

- Mantener con debido cuidado los materiales de estudio (cuadernos, libros, estuches, lápices, etc.) Identificar con el nombre cada una de las pertenencias.
- Mantener en buen estado y marcado con el nombre el uniforme escolar.
- Cuidar materiales de uso personal: loncheros, útiles de aseo, entre otros.

b) En relación con los materiales de otros:

- Colaborar con el cuidado permanente, en todo lugar, de los materiales de trabajo de los demás.
- Reconocer la propiedad que existe sobre los materiales o las pertenencias.
- Entregar, oportunamente, los materiales de estudio facilitados en biblioteca.

c) En relación con las dependencias:

- Cuidar el mobiliario del colegio.
- Cuidar las salas de clases y todo lo que existe dentro de ellas.
- Mantener el cuidado y orden de todos los espacios utilizados en el colegio (salas, casino, Lemu Ciprés, capilla, laboratorios, gimnasio, campo deportivo, jardines, entre otros).
- Hacer uso adecuado de los materiales de biblioteca, y devolver en buen estado el material en préstamo.

d) En relación con la naturaleza:

- Proteger árboles, cuidar plantas, mantener debidamente los jardines, no destrozar los regadores y barreras del jardín.
- Tener mayor conciencia ecológica en el uso, reciclado y desuso de materiales.

LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

Al delinear el perfil del estudiante y establecer las aspiraciones como colegio en cuanto a los atributos que deseamos cultivar en ellos, destacan cuatro características que buscamos inculcar en su personalidad, en su manera de abordar el mundo y, por supuesto, los desafíos del mañana. Estas son:

1) Autonomía
2) Resiliencia
3) Orientación hacia altos ideales de vida
4) Anclaje en la fe.

Los estudiantes del colegio Los Cipreses se han de distinguir por encarnar en su vida las cuatro características que a continuación detallamos.

Primera característica: Autonomía

Entenderemos el concepto de autonomía como la independencia de la voluntad de todo deseo u objeto de deseo y su capacidad de determinarse conforme a una ley propia que es la razón. Uno de los retos del sistema educativo es formar personas autónomas que tienen los recursos para “aprender a aprender”, para integrarse a la sociedad y tomar sus decisiones, sin estar determinados solo por deseos instintivos ni modelos coercitivos impuestos por la sociedad.

Conductas en las que se expresa la Autonomía:

a) En la vida personal:

- El estudiante muestra iniciativa en buscar soluciones a los problemas cotidianos que se le presentan.
- Busca ayuda cuando la necesita para resolver un problema que va más allá de sus posibilidades o circunstancias.
- Realiza las actividades más allá de lo que le indican sus emociones, estados de ánimo o circunstancias pasajeras.
- Busca desarrollar su potencial personal utilizando adecuadamente las herramientas que tiene a su alcance, sin pasar a llevar la integridad de sí mismo o de otros.
- Conoce y acepta las condiciones personales con las que cuenta, valorando sus virtudes y buscando mejorar sus defectos.

b) En relación con sus responsabilidades académicas:

- Utiliza todas las herramientas que se encuentran a su alcance, no solo para cumplir sus deberes, sino también para crecer personalmente.
- Desarrolla soluciones creativas a los problemas que se le presentan.

c) En la relación con los demás:

- Busca mejorar su relación con el entorno, manteniendo una sana convivencia con quienes le rodean.
- Agota las posibilidades personales para solucionar los conflictos con otros antes de pedir ayuda a terceros.

Segunda característica: Resiliencia

Entenderemos por resiliencia a la capacidad de las personas de sobreponerse a las experiencias negativas y salir fortalecidas de ellas en el proceso de superación.

La bibliografía sobre el riesgo y la resiliencia recalca que los colegios son ambientes claves para que los individuos desarrollen la capacidad de sobreponerse a la adversidad, se adapten a las presiones y problemas que enfrentan adquiriendo las competencias necesarias para salir adelante en la vida.

Conductas en las que se expresa:

a) En su vida personal:

- El estudiante considera las dificultades como desafíos personales que le ayudarán a crecer.
- Participa activamente de las actividades extraprogramáticas (academias, competencias, debates, etc.) tanto de desarrollo personal como de colaboración con otros.
- Predomina en su actitud el optimismo y la fortaleza, dejando de lado el pesimismo, la queja y la autocompasión.

b) En relación con sus responsabilidades académicas:

- Realiza su mayor esfuerzo por transformar las responsabilidades académicas en oportunidades de aprendizaje.
- Tiene un alto concepto de sus capacidades sin desconocer sus falencias y solicita ayuda cuando lo necesita.
- Se esfuerza por aprender, precisamente aquello que más le cuesta.

c) En la relación con los demás:

- Se ocupa positivamente de enriquecer los vínculos con las personas que le rodean.
- Es asertivo en manifestar sus sentimientos de manera clara y adecuada para quien lo recibe, cuidando de no dañar al otro.
- Solicita ayuda a un adulto responsable de su formación.

Tercera característica: Orientación hacia altos ideales de vida

Entendemos que un ideal es una idea de Dios encarnada, en una persona o en una comunidad. Cada persona es un hijo de Dios, único e irrepetible, y por lo mismo encarna una idea del creador como regalo para el mundo. En la medida que la persona se incorpora en su entorno actuando fielmente con esa idea que Dios tiene de él, colaborará de manera eficaz en la creación y por lo tanto encontrará su plenitud de vida.

Lo mismo vale para las comunidades que se forman con un carácter permanente como lo es este colegio.

Por lo tanto, esperamos que nuestros estudiantes encuentren el camino de su vocación y que este camino esté orientado por altos ideales que sean reflejo del amor de Cristo a los hombres, siendo sus educadores y familias, los llamados a presentarlos como desafíos y tareas.

Los ideales cristianos están marcados por la convicción de que no vivimos para nosotros mismos. Tampoco puede ser un fin último obtener bienes materiales o centrarse en el beneplácito personal. Por el contrario, el evangelio nos muestra distintos caminos que nos llevan a la entrega desinteresada y al desarrollo pleno de las personas que están a nuestro alrededor.

Buscamos educar personas que logren madurar y que quieran cumplir con grandes desafíos consigo mismos, con sus familias y por sobre todo con la sociedad a la que pertenecen. Que se transformen en los mejores y más entregados de su oficio o profesión, que lleven a fuego inscrito su llamado a la santidad.

Conductas en las que se expresa:

- El estudiante tiene una actitud reflexiva en relación con sus características personales y como estas se proyectan en la realización de un bien para otros.
- Tiene altas expectativas de sí mismo, respecto al aporte que puede entregar a la sociedad, es decir, tiene una mentalidad de crecimiento.
- Se interesa por los temas que impactan en su entorno. Establece como desafío personal las grandes problemáticas sociales.

- Está abierto a la corrección y guía que le entreguen sus maestros. Comprende que es necesario formarse para algún día ser protagonista del entorno en que le toque vivir.

a) En relación con sus responsabilidades académicas

- Expresa movilidad cognitiva estableciendo el nexo constante entre sus propios aprendizajes y el mejoramiento de la humanidad.
- Realiza “extraordinariamente bien el trabajo de cada día” comprendiendo que es un medio para formarse y servir eficazmente a los demás en el futuro.

b) En la relación con los demás

- Tiene altas expectativas de la relación que establece con quienes lo rodean y del bien que personalmente puede generar en el otro.
- Concibe a los demás como compañeros, amigos, colaboradores, que comparten ideales comunes.

Cuarta característica: Anclaje en la Fe

El pilar fundamental de la vida de nuestros estudiantes debe ser la incorporación de la Fe como la piedra angular de sus vidas. El colegio entrega a sus educandos la posibilidad de descubrir la presencia de Dios, que no es evidente a los sentidos, pero que complementa la evidencia de nuestra razón y guía nuestras acciones a través del Evangelio.

Nuestro proyecto pastoral, lo indica claramente al señalar; “queremos que nuestros niños y jóvenes reciban una sólida formación intelectual y espiritual basada en la doctrina de la Iglesia Católica y en la experiencia con la realidad que los transforme en poseedores y donantes de sus vidas, para a partir de aquello conquistar y encantar con su actuar la vida de sus familias y comunidad siendo referentes y haciendo de su entorno y realidad lugares repletos de la presencia de Dios”.

Esperamos que nuestros estudiantes descubran y personalicen el mensaje cristiano. Que perciban las relaciones profundas que el mensaje de Cristo tiene con las realidades humanas. Todo ello les permitirá:

- Vivir en gratitud y amistad con Jesucristo, Dios y hombre verdadero.
- Tener una experiencia personal de la fe.
- Comprender sus problemas con sentido de fe, esperanza y amor.

- Considerarse hijos de Dios, redimidos por Jesucristo, hermanos de todos los hombres.
- Sentirse llamado a formar parte del Pueblo de Dios, comunidad de creyentes, que es la Iglesia, consciente de que María, Madre de Dios, es también Madre suya.

Conductas en las que se expresa:

a) En su vida personal:

- El estudiante establece dentro de su vida cotidiana un espacio personal de encuentro con Dios.
- Participa con buena disposición en las actividades religiosas y/o pastorales del colegio.
- Valora y practica en su vida cotidiana las virtudes teologales (fe, esperanza y caridad).
- Valora y practica en su vida cotidiana las virtudes cardinales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza).
- Se interesa por aprender y colaborar en el estudio del eje temático de su curso.

b) En la relación con los demás:

- Se preocupa de cultivar en quienes lo rodean el vínculo personal con Dios.
- Sus acciones y palabras son consecuentes. Es decir, reflejan las virtudes cristianas fundamentales (teologales y cardinales).

CAPÍTULO 2: Derechos y deberes de la Comunidad Educativa

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa posee los siguientes deberes y derechos:

Artículo N°1: Sostenedor

La Ley General de Educación en su artículo N°10, letra F, dispone que los sostenedores tienen derecho a "*establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas*

propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus Estudiantes. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley".

Artículo N°2: Consejo de Dirección

Para los Equipos directivos la Ley General de Educación en el artículo N°10, letra E, dispone el derecho a *"conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.*

Son deberes de los equipos directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula".

Nuestro proyecto institucional agrega:

1. Educar al estudiante según los planes y programas educacionales que posee el Colegio, aprobados por el Ministerio de Educación.
2. Promover la participación e integración activa de todos los estamentos de la comunidad educacional: padres y apoderados, personal docente, asistentes de la educación y estudiantes, en las actividades que se desarrollen durante el periodo escolar.
3. Estimular en los estudiantes un mejor conocimiento de Jesucristo, la Iglesia Católica y sus enseñanzas, así como también una actitud de compromiso y servicio con los demás, de acuerdo con el Proyecto Educativo de este establecimiento.

4. Incentivar en los estudiantes la creatividad, autonomía, responsabilidad, cuidado de las cosas, honestidad, solidaridad, igualdad, justicia y respeto para con ellos mismos y los demás miembros de la comunidad.
5. Mantener el Equipo Técnico-Pedagógico (consejo académico), el Personal Docente y Colaboradores de la educación adecuado para atender las necesidades que se derivan de la actividad académica de los estudiantes.
6. Mantener en adecuadas condiciones las dependencias del establecimiento, con la colaboración de toda la comunidad educacional.
7. Informar periódicamente a los apoderados del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante.
8. Asegurar la prestación de todos los servicios y actividades del establecimiento que hacen posible un adecuado proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Artículo N°3: Profesores y asistentes de la educación

Según lo establecido en la Ley N° 20.370 *"Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.*

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus Estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los Estudiantes y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa".

Nuestro proyecto institucional agrega:

1. Educar con orientación al logro a nuestros estudiantes según los planes y programas educacionales que posee el Colegio, aprobados por el Ministerio de Educación.

2. Inspirar en los estudiantes un mejor conocimiento de Jesucristo, la Iglesia Católica y sus enseñanzas, así como también una actitud de compromiso y servicio con los demás, de acuerdo con el Proyecto Educativo de este establecimiento.
3. Incentivar y estimular constantemente en los estudiantes la creatividad, autonomía, responsabilidad, cuidado de las cosas, honestidad, solidaridad, igualdad, justicia y respeto para con ellos mismos y los demás miembros de la comunidad.
4. Informar periódicamente a los apoderados del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante usando los medios digitales y presenciales cuando sean oportunos.

Artículo N°4: Padres y apoderados

En relación a los padres y apoderados la Ley General de Educación en su artículo N°10, letra B, dispone que *"tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.*

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa".

Nuestro proyecto institucional agrega lo siguiente:

- Al matricular por primera vez a su pupilo, debe firmar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES GRATUITOS que se renovará anualmente mientras el estudiante siga matriculado en el colegio.

- Conocer, aceptar y adherir al Proyecto Educativo del Colegio Los Cipreses. Esto se expresa en la carta Compromiso que contiene el siguiente texto: *"Declaro adherir al Proyecto Educativo del Colegio Los Cipreses y compartir la visión de esta institución que entiende "el bien común", como todas las normas, costumbres, aspiraciones, acciones y celebraciones que, basadas en su proyecto educativo, apuntan a crear y mantener un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de esta comunidad, que se caracteriza especialmente por una cultura de aprendizaje, orientación al logro de altas metas, trabajo responsable y una actitud de fe ante la vida.*
 Adhiero también a la visión de este colegio frente a las acciones y actitudes definidas como faltas graves a la Convivencia Escolar, pues todas ellas afectan los principios de RESPONSABILIDAD, RESPETO, HONRADEZ y CUIDADO DE LAS COSAS y el perfil del Estudiante que aquí se pretende formar caracterizado por AUTONOMÍA, RESILIENCIA, ORIENTACIÓN HACIA ALTOS IDEALES y ANCLAJE EN LA FE."

Derechos de los Apoderados:

- Ser informados de la existencia y contenido del Plan de Gestión de Convivencia educativa y buen trato cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en el establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones al mismo.
- Los apoderados tienen el derecho a que no se condicione el ingreso o permanencia de su hijo a la exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación.
- Los apoderados como integrantes de la comunidad educativa tienen el derecho y el deber de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de sus hijos o pupilos. Para ello podrán manifestar sus inquietudes y participar a través del Centro de Padres y Apoderados, el Consejo Escolar u otras instancias, aportando de esta forma al desarrollo del proyecto educativo de acuerdo con el reglamento interno.
- Los apoderados tienen el deber y el derecho de informarse de los beneficios estatales a los que pueden acceder sus hijos. En el caso de los beneficios entregados por el Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas u otros servicios relacionados, los apoderados podrán informarse a través de los canales dispuestos para ello, tales como la atención virtual en su respectiva plataforma web, la atención presencial en sus diversas oficinas y la atención telefónica.

- Los apoderados tienen el derecho a recibir certificados oficiales relacionados con la situación escolar de su hijo o pupilo cada vez que lo soliciten en el establecimiento. Dichos certificados podrán referirse al último informe parcial de notas disponible, al último informe parcial de asistencia; a la información pertinente al comportamiento de su hijo o pupilo; y a los demás que tengan disponibles los establecimientos.
- Los apoderados tienen derecho a ser informados del origen y uso de los recursos públicos que reciba el establecimiento al menos una vez en el año, si así lo solicitaran. Se entenderá que el establecimiento cumple con esta obligación respecto de los apoderados, si es que realiza, una vez al año, una cuenta pública del uso de los recursos públicos, manteniendo copias disponibles en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.
- Los apoderados tienen el derecho a ser informados de las sanciones que aplique la Superintendencia de Educación Escolar al establecimiento educacional. Esta información se entregará mediante una cuenta pública, en los términos del artículo anterior.
- Los apoderados tienen derecho a ser informados sobre las formas en que el establecimiento fomenta el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
- Los apoderados tienen derecho a ser informados de los protocolos de emergencia del establecimiento y las medidas especiales adoptadas en caso de que su hijo o pupilo requiera de algún tipo de asistencia especial en caso de evacuación.
- Los apoderados tienen derecho a ser informados por el establecimiento, al inicio de cada año escolar, de los objetivos de aprendizaje que los estudiantes deben lograr en cada nivel de acuerdo con el currículum nacional y las principales estrategias y medidas a través de las cuales el establecimiento pretende que se alcancen dichos aprendizajes. Todo lo anterior se debe detallar, para cada nivel, en un documento que se hará público en marzo de cada año y que debe estar disponible durante todo el año escolar en el establecimiento o en su plataforma web para consultas.
- Los apoderados tienen derecho a recibir los resultados obtenidos por su hijo o pupilo de cualquier evaluación realizada y que tenga validez a nivel individual, sea esta aplicada por el establecimiento o por organismos externos a este, como por ejemplo la Agencia de Calidad de la Educación. Los resultados deberán ser entregados de manera confidencial, solo con fines informativos y para conocer el progreso en los aprendizajes del estudiante
- Los apoderados tienen el derecho a conocer los resultados de las mediciones de evaluación de estándares de aprendizaje realizados por la Agencia de

Calidad de la Educación, desagregados a nivel de establecimientos educacionales, para todos los establecimientos del país. Esta información debe estar disponible en la plataforma web de la Agencia de Calidad de la Educación, ser de fácil comprensión y comparable a través del tiempo.

- Los apoderados y el Consejo Escolar tienen derecho a ser informados por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que el establecimiento educacional al que asisten sus hijos o pupilos sea ordenado en la categoría de Desempeño Insuficiente.
- Los apoderados tienen el derecho a solicitar al establecimiento educacional que informe sobre los resultados de la Categoría de Desempeño determinadas por la Agencia de Calidad de la Educación cada vez que lo soliciten, entregando una explicación del significado de esta. En los casos en que el establecimiento no haya sido ordenado, se les deberá informar el puntaje Simce del establecimiento y los resultados de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.
- Los apoderados tienen el derecho a ser informados directamente por la Agencia de Calidad de la Educación si el establecimiento al que asiste su hijo o pupilo no exhibe una mejora significativa luego de tres años de haber sido categorizado como de Desempeño Insuficiente, incluyendo información relevante sobre los treinta establecimientos educacionales más cercanos que estén ordenados en categorías superiores.
- Los apoderados tienen el derecho a ser recibido, atendido y escuchado por los docentes y Directivos en los horarios establecidos, para plantear dudas, inquietudes y/o sugerencias, mediante una entrevista previamente acordada y siguiendo el conducto regular establecido.

Deberes de los Apoderados:

- Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal docente y asistentes de la educación que trabajan en el colegio, respetando las normas internas de funcionamiento del establecimiento y las disposiciones contenidas en el manual de convivencia escolar.
- Velar por que el estudiante cumpla y respete las disposiciones que regulan la disciplina y la promoción de los estudiantes del colegio, las cuales declara conocer y aceptar, y se compromete a hacer respetar por parte de su pupilo.
- Participar activamente en el proceso educativo de su pupilo, colaborando con la labor de los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, participando de todas las reuniones de apoderados de su pupilo, asistiendo a las citaciones y/o entrevistas que se le soliciten, y haciéndose responsable

de realizar con prontitud, todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende para el beneficio de su pupilo(a).

- Utilizar adecuadamente y revisar diariamente los canales de comunicación oficiales del establecimiento (Teams, Edufácil, correo electrónico institucional).
- Participar en las reuniones de apoderados.
- Velar por el cumplimiento de los deberes escolares de su hijo, lo que en la práctica significa, entre otras acciones: traer al colegio la lista de útiles en la fecha que se le solicite en el mes de marzo de cada año, cuidar que su pupilo traiga al colegio todos los cuadernos y materiales que necesita para participar en sus clases, cuidar que cumpla con las tareas y trabajo escolar y velar porque asista puntualmente al colegio.
- Participar en las reuniones de apoderados.
- Velar por el cumplimiento de los deberes escolares de su hijo, lo que en la práctica significa, entre otras acciones: traer al colegio la lista de útiles en la fecha que se le solicite en el mes de marzo de cada año, cuidar que su pupilo traiga al colegio todos los cuadernos y materiales que necesita para participar en sus clases, cuidar que cumpla con las tareas y trabajo escolar y velar porque asista puntualmente al colegio.
- Lograr que su pupilo asista y participe en actividades obligatorias del colegio (misas, cicletada, academias, entre otros), entendiendo que éstas no son optativas sino obligatorias.
- Restituir al finalizar el año escolar, todo el material (didáctico o de otra índole) de propiedad del colegio, que le haya sido proporcionado al estudiante, o bien el valor monetario de dicho material, en caso de haber sido deteriorado o extraviado.
- Restituir, cuando corresponda, los dineros cancelados por el colegio para cualquier tipo de certificación donde el colegio deba cancelar un valor, cuando el estudiante no asista a dicho examen. Los casos excepcionales los revisará el consejo de dirección.

- Informar al establecimiento toda situación que afecte a su pupilo (enfermedades, tratamientos médicos, consumo de medicamento, entre otras).
- Los apoderados tienen el deber y la responsabilidad de que sus hijos asistan a clases.
- Los apoderados tienen el deber de ayudar a sus hijos a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente.

- Los apoderados deberán asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.
- Las entrevistas deben ser previamente agendadas, según disponibilidad de la persona con la que se entrevistará.
- Los apoderados deben informar al establecimiento sobre cualquier condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante las jornadas escolares. No se podrá condicionar la incorporación, la asistencia y la permanencia de los estudiantes a que consuman algún tipo de medicamento para tratar trastornos de conducta, tales como el trastorno por déficit atencional e hiperactividad. El establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los estudiantes. En aquellos casos en que exista prescripción médica de un especialista y con estricto cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, el establecimiento deberá otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los estudiantes.
- Los apoderados deberán acudir al establecimiento educacional para hacer valer sus derechos y los de sus hijos o pupilos, siguiendo siempre los mecanismos establecidos en el reglamento interno.
- Los apoderados podrán concurrir a la Superintendencia de Educación Escolar, institución cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a la normativa vigente. Tendrán derecho además a ser informados sobre la existencia, las atribuciones y los procedimientos que pueden llevar a cabo en la Superintendencia de Educación Escolar.
- Garantizar y velar por el cumplimiento de los reglamentos y directrices oficiales del colegio (PEI, RICE, protocolos, así como cualquier otra normativa adicional del Colegio).
- Los apoderados tendrán el deber de mostrar respeto, prudencia y responsabilidad en el uso de redes sociales y medios electrónicos, especialmente en la interacción con la comunidad escolar. Esto implica abstenerse de difundir rumores no confirmados, divulgar información falsa, hacer acusaciones infundadas que puedan causar alarma o afectar la reputación de personas sin base veraz.
- Brindar apoyo continuo al estudiante en el proceso educativo, desarrollo social y emocional, así como en la formación espiritual, especialmente cuando existan dificultades en su progreso educativo.

- Los apoderados tienen el deber de proporcionar información precisa y actualizada sobre la salud física, mental y antecedentes de contacto tanto del estudiante como de los padres, asegurando la disponibilidad de datos de domicilio, teléfonos y medios de comunicación efectivos para los tutores legales.
- Los apoderados tienen el deber de acatar las directrices sugeridas por el Colegio y profesionales externos, siempre y cuando hayan sido acordadas y comprometidas por los padres con la institución, con el objetivo de favorecer el desarrollo, aprendizaje y bienestar óptimo del estudiante.

Artículo N°5: Estudiantes

En cuanto a los estudiantes, la Ley General de Educación en su artículo N°10 letra A señala que tienen derecho a *"recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.*

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento".

CAPÍTULO 3: Regulaciones técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento

Artículo N°6: Puntualidad

Horarios de entrada a clases:

- La jornada de clases para todos los estudiantes se iniciará a las 08:00 horas.
- La puerta principal se abrirá media hora antes del inicio de clases y a la hora de salida de cada ciclo, para permitir que los padres y apoderados recojan a sus hijos. El acceso de apoderados a las instalaciones fuera de estos horarios deberá ser autorizado por el guardia en la portería.
- Los sábados, de 08:00 a 12:00 horas, se llevarán a cabo actividades extraescolares en el colegio, las cuales estarán debidamente autorizadas y supervisadas por el ciclo de asignaturas libres. Para utilizar las instalaciones del colegio fuera de este horario, se requerirá solicitar el permiso respectivo al jefe del ciclo correspondiente.
- El colegio estará abierto de lunes a viernes desde las 07:30 de la mañana hasta las 17:30 horas. Después de este horario, solo podrán permanecer aquellos estudiantes que estén participando en alguna academia y estén bajo la supervisión de su respectivo profesor. Es importante destacar que el colegio no puede garantizar la seguridad de los estudiantes, ni antes de las 07:30 horas, ni después de las 17:30 horas, en este último caso si no están involucrados en alguna academia, taller u otra actividad citada por un profesor. Los guardias de la portería no están autorizados para cuidar a los estudiantes del colegio.

Horarios de Salida:

- Los estudiantes de prebásica se retirarán del establecimiento una vez terminada la jornada de clases, y serán acompañados a la puerta del ciclo por sus respectivas educadoras, u otro profesor que les corresponda por horario. El estudiante será entregado a sus padres, apoderados u otra persona mayor de 18 años que haya sido autorizado expresamente por el apoderado mediante un correo electrónico al profesor jefe e inspector del ciclo.
- Los estudiantes que esperan la llegada de sus apoderados o transporte escolar deben permanecer en el área designada dentro del establecimiento.
- Es crucial destacar que la puntualidad debe cumplirse tanto al ingresar como al salir del establecimiento. Nuestro compromiso es garantizar la seguridad de los estudiantes mientras se encuentren en las instalaciones del colegio. Por ello, cualquier situación imprevista que cause retraso en el retiro de un estudiante debe ser comunicada oportunamente al colegio.
- Una vez que los estudiantes hayan sido retirados del colegio, no se les permitirá volver a ingresar.

Artículo N°7: Ingreso, permanencia y salida de estudiantes en horarios extracurriculares.

Los estudiantes tienen acceso a biblioteca, en los horarios establecidos y bajo la supervisión de los encargados respectivos, aun cuando no haya actividades académicas y extraprogramáticas, excepto cuando el establecimiento permanezca

cerrado por motivos determinados por Dirección.

Artículo N°8: Atrasos

- Es responsabilidad del apoderado asegurar que su pupilo asista diaria y puntualmente a clases. La distancia entre el hogar y el colegio, así como los medios de transporte utilizados para el traslado, no se considerarán como justificación para la ausencia, ya que son aspectos que el apoderado debe considerar al momento de matricular a su hijo(a) en este colegio.
- Si el estudiante llega atrasado, deberá, obligatoriamente, registrarse en la secretaría para dejar registro en la plataforma Edufácil y luego presentarse a la sala de clases.
- Cuando un estudiante acumule tres atrasos durante el año escolar, su apoderado será citado a una entrevista quien deberá asumir su rol frente a los atrasos que presenta su pupilo. Cuando se transforma en una conducta reiterada, podrá ser entendida como falta al principio de responsabilidad, lo que podría llevar a sanciones establecidas en este mismo reglamento.
- Es obligación del apoderado retirar a su hijo del colegio, en los horarios que están establecidos como “horarios de salida”. Si un apoderado demorase, en dos ocasiones, en retirar a su hijo, será causal para que el inspector se entreviste con el apoderado para establecer acuerdos de mejora. Si la situación persiste, y no existe justificación alguna, por parte del apoderado respecto a la falta de compromiso con su hijo, el Consejo disciplinario podrá exigir el cambio de apoderado.

Artículo N°9: Inasistencias

- Según las disposiciones educacionales vigentes, para ser promovido de curso el estudiante deberá asistir, como mínimo, al 85% de las clases contempladas en el programa de estudios respectivo. El no cumplimiento de esta norma dará origen a la revisión por parte del consejo de profesores en primera instancia y luego a la resolución final del Consejo de Dirección quien determinará finalmente si el estudiante puede o no ser promovido.
- El apoderado del estudiante ausente deberá presentar, a más tardar el día en que su pupilo se reintegra a las actividades del colegio, una justificación por escrito a través de un correo electrónico dirigido al inspector y al profesor jefe. Esta justificación debe detallar los días y la razón de la ausencia. En caso de contar con un certificado médico, este debe incluir la identificación del profesional tratante, su firma, timbre y número de teléfono, y debe adjuntarse al correo electrónico. El colegio podrá establecer contacto con el profesional si lo considera necesario y también verificar la autenticidad de los documentos presentados.
- Mientras dure el tiempo de reposo indicado por el médico tratante, el estudiante no debe presentarse a las actividades curriculares ni

extracurriculares como una forma de resguardar el interés superior del estudiante, como el de los demás miembros de la comunidad en caso de enfermedades contagiosas.

- Las inasistencias respaldadas con la oportuna presentación del certificado médico (a más tardar el día en que el estudiante se reintegra) serán consideradas como JUSTIFICADAS, sin embargo, el estudiante queda ausente de igual forma porque no estuvo presente. Los documentos médicos presentados con posterioridad al día de reingreso del estudiante a clases no serán considerados para este fin.
- Todas las actividades curriculares, extraprogramáticas y cambios de actividades que ocurran durante la jornada laboral diaria, ya sea dentro o fuera del colegio, y que requieran la participación de los estudiantes, serán consideradas obligatorias. Por lo tanto, las ausencias a estas actividades deben ser debidamente justificadas por los respectivos apoderados.
- Los estudiantes que falten injustificadamente a la academia a la que se han inscrito VOLUNTARIAMENTE serán registrados en el libro de clases digital por el profesor correspondiente. Las ausencias reiteradas, en este caso, dos faltas constituyen una repetición, desencadenarán los procedimientos que Inspectoría ya tiene establecidos.
- La justificación para ausentarse de una academia es equiparable a la de faltar a una clase, ya que poseen el mismo nivel de relevancia. Por ende, la responsable de evaluar estas ausencias es la jefa del ciclo de asignaturas libres.
- La jefa del ciclo de asignaturas libres deberá garantizar que cada academia mantenga un registro de asistencia, promoviendo así el aprendizaje del valor de la responsabilidad entre nuestros estudiantes.
- Las justificaciones, solicitudes de permisos especiales o planteamientos de situaciones académico-conductuales deberán ser informadas mediante envío de correo electrónico institucional asignado al apoderado, adjuntando la debida identificación.
- La comunicación telefónica será prioritaria sólo en las situaciones de urgencia, desde el colegio al hogar y viceversa. El contacto telefónico será acompañado por un correo electrónico indicando lo que fue comunicado previamente y/o bien la imposibilidad de comunicarse.
- Cualquier ausencia a evaluaciones (pruebas, disertaciones, trabajos calificados, interrogaciones, etc.) deberá ser notificada al jefe del ciclo correspondiente para coordinar su realización en una fecha posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de promoción y evaluación del estudiante.
- Los inspectores se comunicarán telefónicamente con los apoderados de los estudiantes ausentes para conocer el motivo de su inasistencia. Para asegurar la efectividad de este procedimiento, los apoderados tienen la obligación de proporcionar números telefónicos actualizados para ser contactados. En caso de no responder al teléfono en más de una ocasión, serán citados personalmente para confirmar la vigencia de los números y explicar la razón por la que no responden a las llamadas. Es fundamental considerar que este medio de comunicación es crucial en caso de emergencias, siendo nuestra única forma de contactarlos en tales

situaciones.

- En el caso de la asignatura de educación física, los alumnos tienen la obligación de participar al igual que en el resto de las asignaturas. Si existiera un impedimento físico (temporal o permanente), el apoderado debe enviar, a más tardar el día de la clase, un certificado médico válidamente emitido al profesor de educación física con copia al inspector del ciclo. De no ser sí, el estudiante deberá realizar la clase según corresponda por horario.

Artículo N°10: Canales oficiales de comunicación

Los medios de comunicación oficiales entre el colegio y los apoderados serán los siguientes:

- Correo Institucional creado para cada estudiante. Este mismo correo será el medio de comunicación para los apoderados de estudiantes de NMM hasta 4° básico.
- Plataforma Teams.
- Plataforma Edufácil.
- Entrevistas presenciales.
- Entrevistas sincrónicas (grabadas).
- Página Web.

Estos medios de comunicación deberán ser utilizados dentro del horario laboral de los profesores.

Artículo N°11: Permisos y autorizaciones especiales

El estudiante que requiera salir del establecimiento, por razones de índole particular, deberá cumplir con las condiciones siguientes:

1. El retiro de los estudiantes antes del final de la jornada escolar solo podrá ser solicitado y realizado por el apoderado. Este debe realizar la solicitud personalmente en la secretaria, la cual se registrará en la plataforma Edufácil. Posteriormente, el inspector enviará al estudiante para reunirse con su apoderado. Estos permisos se otorgarán siempre y cuando el apoderado retire a su hijo durante los recreos para no interrumpir las clases regulares.
2. Ningún estudiante podrá abandonar el colegio bajo solicitud de personas que no estén legalmente autorizadas en el proceso correspondiente.
3. Los permisos para consultas médicas se otorgarán según la urgencia y la naturaleza específica de cada caso. Se recomienda que el apoderado procure realizarlas fuera del horario de clases o, de ser necesario, en días y horarios

que no interfieran con evaluaciones. En ambos casos, es necesario solicitarlos e informar con anterioridad en inspectoría.

4. Los permisos por razones de viajes o situaciones especiales del apoderado o su familia, que resulten en la ausencia de los hijos a clases, se otorgarán tras una conversación previa con la jefatura de ciclo. Es importante que el apoderado tenga en cuenta que este tipo de permisos se consideran como inasistencia injustificada del Estudiante, y que es su responsabilidad cualquier problema que pueda surgir por estas ausencias, especialmente en relación con el cumplimiento de la asistencia mínima requerida para la promoción de curso. En caso de existir evaluaciones en las fechas mencionadas, la jefa de ciclo le entregará la calendarización correspondiente.
5. Los estudiantes que participen en actividades ofrecidas por instituciones externas al establecimiento y soliciten ausentarse de clases por este motivo, deben presentar una solicitud por escrito con al menos 15 días hábiles de anticipación a la jefatura de ciclo. En esta solicitud, la institución externa debe especificar los motivos de la participación del estudiante. En caso de no cumplir con este requisito, la inasistencia se considerará injustificada y tendrá efectos en el control de asistencia y evaluaciones. Si la solicitud se presenta debidamente, el Consejo de Dirección del colegio analizará cada caso y se pronunciará al respecto.
6. Cuando uno o más estudiantes estén ausentes de clases, como resultado de actividades educativas programadas por nuestra institución, su inasistencia será justificada por el profesor encargado de dicha actividad. Para tal efecto, el docente debe presentar en primer lugar un proyecto ante la subdirección académica, y una vez aprobado, deberá entregar en la oficina de Inspectoría correspondiente, la autorización escrita de los padres y/o apoderados de cada estudiante que asista a la actividad. Este permiso, junto a la nómina de los participantes, confeccionada por los responsables de la actividad, será tramitado en la instancia pertinente y otorgará la asistencia y la postergación de trabajos y evaluaciones que corresponda. Cada actividad debe ser informada con la antelación respectiva, de acuerdo con las normas vigentes relacionadas con salidas de estudiantes.

Artículo N°12: Cambios de actividad

Todos los estudiantes, como parte importante de su formación personal, tendrán la obligación de participar en los cambios de actividades que se efectúen, tanto al interior como al exterior del establecimiento.

1. Los cambios internos podrán estar destinados a los aspectos siguientes:

- Formaciones generales.
- Actividades pastorales.
- Actividades académico-culturales.
- Actividades recreativas y/ o deportivas.
- Otras actividades pertinentes.

2. La asistencia a estas actividades será controlada y su inasistencia deberá ser justificada por el apoderado.
3. Los cambios de actividades podrán involucrar a todo el establecimiento, a algunos ciclos por separado, niveles determinados o grupos específicos.
4. Los cambios de actividad que se realicen fuera del establecimiento se regirán por las normas emanadas de la autoridad educacional competente, en lo que se refiere a permisos, autorizaciones e instrucciones relativas a la seguridad y prevención de accidentes.

Artículo N°13: Reducción de jornada escolar por adaptación

Esta medida se aplicará como apoyo al proceso de adaptación del niño al ritmo escolar en casos en que la conducta del menor evidencie dificultades en la adaptación al contexto social y/o al ritmo de aprendizaje. La decisión se debe apoyar en la opinión profesional de las docentes a cargo del estudiante, los asistentes de la educación que realicen apoyo pedagógico y/o psicológico y registro en el libro de clase digital.

La duración de la reducción de jornada de clases será determinada según el objetivo que se busque lograr e informada al apoderado al momento de aplicarse la medida. Esta podría ser prolongada si fuese necesario.

Artículo N°14: Salidas del establecimiento

Las salidas con los estudiantes implican una gran responsabilidad para los profesores que las promueven y para el Colegio, por lo tanto, es necesario cumplir con las etapas que se señalan más adelante, para evitar situaciones problemáticas y no entorpecer las actividades habituales del Colegio. Dichas actividades se regirán por el reglamento interno vigente para la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO

1. Los proyectos que incluyan salidas a terreno para asignaturas del plan de estudio son desarrollados por Subdirección académica en coordinación con equipo académico y autorizado por Consejo de Dirección. Además deben ser consideradas las medidas de seguridad tanto del traslado como del lugar a visitar.
2. Los proyectos que incluyan salidas a terreno para academias son desarrollados por profesores de academia y autorizados por jefe de asignaturas libres.
3. De conformidad con el artículo 6° de la Resolución Exenta N°1198, que aprueba el calendario escolar regional 2026, el establecimiento deberá informar mediante un oficio al Departamento Provincial de Educación Cachapoal todo cambio de actividad, salida pedagógica que realice en un plazo no menor a 10 días de anticipación.

4. El o los profesores responsables de la salida a terreno, deben enviar una comunicación a los apoderados que indique fecha, lugar, horario y costos asociados a movilización, además de otra información que sea relevante para la ocasión, se adjuntará colilla de autorización.
5. Los apoderados deberán enviar la colilla de autorización firmada de manera manuscrita (no se aceptan correos electrónicos), el día que fije el profesor responsable de la salida a terreno.
6. El área de administración se encargará de las gestiones logísticas y datos del conductor y su bus.
7. **El proyecto debe incluir lo siguiente:**

a. Objetivos de la salida, los cuales deben estar relacionados con los programas de estudio.
b. Lista de profesores acompañantes: nombres completos, RUT y cargo asignado (un profesor por cada 20 estudiantes).
c. Ubicación del lugar a visitar.
d. Horario de salida y de regreso al colegio.
e. Lista completa de estudiantes que participarán, con su RUT.
f. Circular informativa a los padres con colilla de autorización adjunto.
g. El área de administración se encargará de la revisión de los medios de transporte que se utilizarán y que estos cumplan todos los estándares de calidad necesarios para realizar un viaje seguro.
h. Se entregará a cada estudiante una tarjeta de identificación con sus datos personales. Si se requiriera de la asistencia de apoderados, ellos deberán portar también esta identificación.

i. Una vez terminada la actividad, el lugar de encuentro será el frontis del colegio. Si la llegada es en un horario en que el colegio está cerrado, los profesores a cargo permanecerán en el lugar hasta que todos los alumnos se hayan retirado a sus hogares.

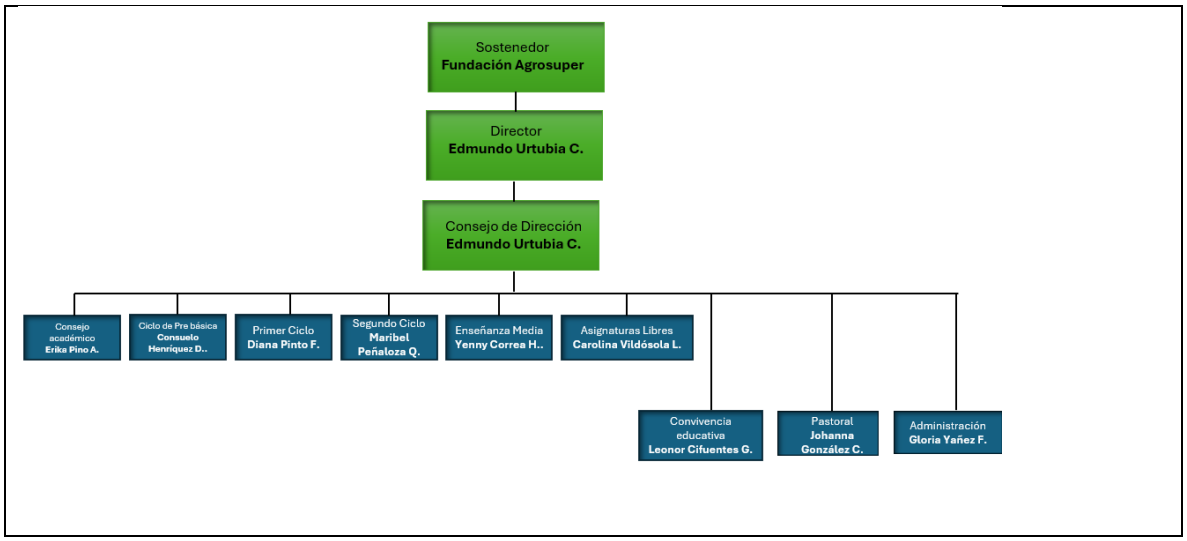
Artículo N°15: Actividades pastorales

Eucaristías: La participación en la Eucaristía (en el caso de kínder) y otras celebraciones religiosas (para todos los niveles) significativas para el establecimiento será de carácter obligatorio.

Grupos Pastorales: Integración voluntaria y de carácter formativo. A la luz de la fe, los estudiantes podrán integrarse voluntariamente a un Grupo Pastoral.

Artículo N°16: Organigrama

Respecto a la organización por equipos, el establecimiento cuenta con la siguiente estructura.



CAPÍTULO 4: Procedimiento de admisión y becas

Para efectos del proceso de admisión el colegio se rige por el Sistema de Admisión Escolar (SAE) vigente en nuestro país, desde prekínder a IV° medio.

En caso de Nivel Medio Mayor, solo se reciben estudiantes que tengan hermanos cursando hasta III° medio o que sean hijos de trabajadores.

En cuanto a las becas entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), es responsabilidad del apoderado informarse a través de las páginas web designadas para tal fin.

CAPÍTULO 5: Presentación personal y uso de uniforme escolar

En el colegio, formamos a nuestros estudiantes para que estos se inserten exitosamente en la vida adulta. En concordancia con lo anteriormente expresado, consideramos que la presentación personal exigida a nuestros estudiantes constituye una parte integral de la formación personal que impartimos en esta institución. No una mera tradición sino una herramienta más que les ha de servir en la vida.

Artículo N°17: Presentación personal

Autenticidad: La persona ha de tener una apariencia externa acorde a la etapa vital que transita. Un niño se ve y se viste distinto a un adulto joven o un adulto mayor.

Limpieza: Nuestro cuerpo, nuestra ropa y también nuestro entorno debe estar siempre limpio por respeto a aquellos con quienes interactuamos y la dignidad de seres humanos que todos tenemos.

Orden: Nuestro pelo y los atuendos que vestimos deben denotar el cuidado y preparación que nos merecemos en todo lo que hacemos. En el contexto educativo, el orden se traduce en la presentación personal cuidada y respetuosa, lo cual no solo es un reflejo de la disciplina y responsabilidad individual, sino que también favorece un ambiente propicio para el desarrollo académico y personal de cada estudiante.

Sobriedad: La apariencia exterior de un estudiante de Los Cipreses refleja moderación. Queremos tener una buena apariencia, pero no buscamos llamar la atención de manera excesiva. La sobriedad implica una presentación personal mesurada y equilibrada, evitando excesos o elementos que puedan distraer del ambiente académico. En el contexto educativo, la sobriedad contribuye a mantener un ambiente enfocado en el aprendizaje, donde la atención se centra en el desarrollo integral del estudiante más que en aspectos superficiales.

En concreto, los estudiantes del colegio Los Cipreses **desde NMM a 8°** tendrán que encarnar estos principios en su presentación personal conservando la belleza infantil y juvenil que les corresponde según el tramo de edad al que pertenecen.

Por eso **los varones** deberán presentarse con un pelo limpio, corto (colegial) evitando todo estilo de fantasía. No se permitirá ningún tipo de adornos, tales como

aros, piercing, anillos, pulseras, tinturas en pelo y/o uñas o cualquier tipo de maquillaje.

En el caso de **las damas**, deberán presentarse con su pelo limpio y siempre ordenado, dejando el rostro descubierto (chasquilla sólo hasta las cejas en caso de usarla). Como adornos, pueden utilizar como máximo un aro en cada oreja y de un tamaño igual o inferior al lóbulo de la persona. No se permitirá ningún tipo de adornos, piercing, anillos, pulseras, tinturas en el pelo y/o uñas o cualquier tipo de maquillaje.

Artículo N°18: Uniforme

Varones	Damas
Buzo color azul marino.	Buzo color azul marino
Polera azul con cuello verde se considera parte del uniforme durante todo el año.	Polera azul con cuello verde se considera parte del uniforme durante todo el año.
Cotona beige.	Delantal cuadrillé azul con blanco.
Chaqueta o polar color azul marino.	Chaqueta o polar color azul marino.
Polera deportiva institucional.	Polera deportiva institucional.
Zapatillas deportivas blancas.	Zapatillas deportivas blancas.
Short azul marino	Calzas azules tipo biker

El uniforme debe estar limpio, ordenado, planchado y en buen estado.

En temporada invernal, los estudiantes podrán usar gorros, bufandas, guantes, entre otras prendas de abrigo, **sólo de color azul marino** y no está autorizado su uso dentro de la sala de clases.

Durante la enseñanza prebásica y básica hasta 6°, es obligatorio el uso de delantal en las niñas y cotona en los varones, como una manera de proteger su uniforme.

** El jefe de ciclo podrá evaluar la pertinencia de la prenda en el contexto escolar.

Uniforme formal

El uniforme formal, consta de:

VARONES	DAMAS
Buzo color azul marino.	Buzo color azul marino
Polera azul con cuello verde se considera parte del uniforme durante todo el año.	Polera azul con cuello verde se considera parte del uniforme durante todo el año.
Zapatillas deportivas blancas.	Zapatillas deportivas blancas.

Este uniforme, se utilizará en el primer día de clases, premiaciones, licenciaturas, celebraciones litúrgicas solemnes y actos cívicos u otros que sea avisado por sus profesores jefes o inspectores.

En caso de que el estudiante requiera algún tipo de modificación en su uniforme formal, el apoderado debe enviar una solicitud con 10 días hábiles de anticipación al consejo de dirección que indique la necesidad y razones para que su pupilo requiera asistir con alguna modificación del uniforme formal antes mencionado y el Consejo de Dirección tendrá 10 días hábiles para contestar. Si esta autorización no se solicita en el tiempo anteriormente indicado, el estudiante deberá venir con el uniforme formal mencionado.

Todas las vestimentas de los estudiantes deberán estar marcadas con su nombre y curso. Los profesores, inspectores, monitores u otros profesionales que tengan bajo su responsabilidad las actividades de educación física, deporte, academias, artes escénicas y talleres de exploración, deberán supervisar el uso adecuado del buzo del Colegio, no permitiendo a los estudiantes el ingreso a las actividades usando otras vestimentas.

Vestimenta informal

En un contexto educativo chileno, la expresión "vestimenta informal o ropa de color" hace referencia a la indumentaria que no forma parte del uniforme escolar predeterminado. Su uso está permitido únicamente en actividades informadas por el colegio, como aniversarios, "Día del color", actividades solidarias, entre otras.

Es relevante señalar que existen restricciones específicas en cuanto a la vestimenta permitida con el objetivo de mantener un ambiente adecuado. En este sentido, se prohíbe el uso de pantalones cortos de traje de baño, minifaldas, poleras cortas sobre el ombligo, crop tops, ropa interior visible y pantalones rasgados. Estas normativas buscan fomentar un ambiente escolar respetuoso y propicio para la concentración en las actividades académicas, estableciendo pautas claras sobre la vestimenta adecuada dentro del colegio.

CAPÍTULO 6: Regulación sobre la seguridad y resguardos de derechos

Artículo N°19: Seguro escolar de accidente

El Seguro Escolar de Accidentes se rige por el Decreto 313, del 27 de diciembre de 1972, en virtud de la ley 16.744, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se considera como accidente escolar el ocurrido en el establecimiento o en el trayecto, tanto de ida como de regreso, en actividades escolares o extraescolares programadas por el Colegio. Todo estudiante accidentado debe ser atendido en inspectoría, y se comunicará al apoderado sobre la situación ocurrida.

El centro de atención más cercano al colegio es el CESFAM Lo Miranda, que se ubica en Avenida Las Carmelitas S/N, Lo Miranda, comuna de Doñihue. al que se derivará a los estudiantes en caso de accidente escolar, fono 722335802 - 722466166.

En caso de que el accidente revista características de gravedad, se solicitará el traslado en ambulancia al CESFAM.

Artículo N°20: Aspectos generales de seguridad

Por otra parte, será responsabilidad del padre, la madre y/o el apoderado del estudiante informar por escrito al momento de la matrícula y/o la inscripción de las actividades extraescolares, o en la oportunidad que sea contratado, si él o la estudiante cuenta con un seguro privado de atención, señalando en el caso de que lo posea, el nombre del centro asistencial donde deberá ser trasladado en caso de un accidente escolar. Esta información será registrada en la sección de datos del estudiante en la plataforma Edufácil.

También será de responsabilidad del apoderado informar al establecimiento educacional por escrito y al inicio del año escolar, si su hijo, presenta alguna patología, alergia, enfermedad, u otra información médica de relevancia, para que pueda ser transmitida en el Centro de Salud en el evento de que sea el Colegio quien deba trasladar al estudiante accidentado.

En caso de una emergencia extrema (sismo, incendio, etc.) que requiera el desalojo del Colegio, los estudiantes de prebásica, deberán ser retirados por sus apoderados en la entrada del ciclo de pre básica. Es importante mencionar que, ante una situación de emergencia no se permitirá el ingreso de apoderados a otras

instalaciones del establecimiento, según las recomendaciones entregadas por las entidades de seguridad respectivas.

Como se señala en el Anexo N°11 sobre uso de objetos tecnológicos, si un estudiante ingresa al colegio con estos objetos, a pesar de estar prohibidos, no podrá solicitar de la institución que responda ante eventuales robos o daños que sufran por parte de terceros. En caso de asaltos, sufridos en la vía pública, fuera del establecimiento, los apoderados deberán hacer la denuncia correspondiente ante Carabineros de Chile y, además, se debe informar en Inspectoría para tomar conocimiento de la situación.

Es importante que los estudiantes se retiren del Colegio en los horarios establecidos y no permanezcan en sectores solitarios y con poca iluminación del entorno.

Es responsabilidad del apoderado actualizar los datos sobre su dirección particular o número telefónico, cuando éstos hayan cambiado. El aviso debe ser entregado por escrito al profesor jefe del estudiante, para no entorpecer la comunicación con el hogar en caso de accidentes, asaltos, enfermedades o informaciones específicas.

CAPÍTULO 7: Convivencia educativa y buen trato

La convivencia educativa definida por la ley de convivencia educativa y buen trato N° 21.908 del año 2026, es "*el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre los integrantes de una comunidad educativa, fundadas en la dignidad de las personas, el respeto mutuo, la inclusión, el buen trato, la participación democrática y la resolución pacífica de los conflictos, contribuyendo al desarrollo integral y al bienestar de todos sus miembros*".

De esta forma, toda la comunidad educativa debe involucrarse y trabajar por la construcción de un ambiente respetuoso entre todos.

Artículo N°21: Consejo escolar

El Consejo Escolar es una instancia de participación de la comunidad educativa, cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación, promoviendo la integración y el diálogo entre los distintos estamentos del establecimiento educacional.
Reúne a diferentes representantes de la comunidad educativa y constituye un espacio destinado a informarse. Dicho consejo tendrá carácter consultivo.

El consejo escolar está conformado por las siguientes personas:

- El representante del sostenedor
- El director o su representante
- El representante de los profesores
- El representante de los trabajadores
- El encargado de convivencia escolar
- El presidente del centro de estudiantes o su representante
- El presidente del centro de padres o su representante

Este Consejo escolar sesionará 4 veces en el año, buscando la promoción de la buena convivencia de toda la comunidad.

El encargado de Convivencia educativa y buen trato por su parte se encargará de la labor de velar por el cumplimiento del Plan de gestión escolar de cada año.

CAPÍTULO 8: Reconocimiento al buen comportamiento de los estudiantes

Como colegio estamos comprometidos con el crecimiento continuo y la formación integral de todos los estudiantes en su proceso escolar. Es por esto por lo que, en primer lugar, los profesores, inspectores y asistentes de la educación, destacarán los logros que los estudiantes muestren, entregando un reforzamiento positivo a las conductas que se encuentren alineadas al proyecto educativo.

Artículo N°22: Reconocimiento espontáneo

Se refiere al reconocimiento verbal que realiza un profesor, inspector o asistente de la educación de forma verbal a un estudiante y que tiene por objetivo resaltar una conducta o actitud acorde con nuestro PEI.

Artículo N°23: Reconocimiento formal escrito

Observación positiva escrita en la plataforma Edufácil que destaque su actitud o conducta positiva acorde al PEI.

CAPÍTULO 9: Normas y procedimientos

Artículo N°24: Interés superior del estudiante

Según lo mencionado en la circular N° 482 de la Superintendencia de la Educación se entenderá el interés superior del estudiante en el ámbito educacional, como el *deber especial de cuidado del estudiante dado no solo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante*.

Artículo N°25: Acoso escolar o bullying

Acoso escolar es *"toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos. De esta forma, la ley se hace cargo también del ciberbullying".* Ley Nº 20.536 de Violencia escolar, promulgada el 17 de septiembre de 2011.

Artículo N°26: Apelación

En caso de que el apoderado desee impugnar la sanción otorgada, deberán presentar una solicitud por escrito al Consejo de Dirección en un plazo de cinco días hábiles.

La instancia de apelación tiene por objetivo que padres y apoderados que consideren que la medida es injusta o los cargos no tienen sustento, puedan presentar los descargos correspondientes en una carta de apelación.

La instancia correspondiente leerá la apelación y de considerarlo necesario citará al involucrado para solicitar mayores antecedentes, pudiendo confirmar o revocar la decisión tomada con anterioridad.

El consejo de Dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder a dicha presentación de antecedentes y descargos.

CAPÍTULO 10: Disposiciones finales

Artículo N°27: Actualización

El reglamento interno, será revisado constantemente durante el año lectivo y actualizado al menos una vez al año, informando de esta actualización a través de los canales de comunicación oficiales y de la página web.

Artículo N°28: Situaciones no previstas en este reglamento

Evidentemente, no es posible describir a través de un protocolo de procedimiento todas las situaciones que puedan ocurrir en un establecimiento educacional. Por esa razón, este reglamento interno dispone en el Artículo N°28 que “Cualquier situación no considerada explícitamente en este reglamento será resuelta por el Consejo de Dirección,” conforme al siguiente procedimiento:

1. Cuando se presente una situación cuyo procedimiento no está explicitado en este reglamento, el Inspector correspondiente entregará un informe escrito al Consejo de Dirección, en el cual describa la situación adjuntando todos los antecedentes de que disponga.
2. El Consejo de Dirección en sesión ordinaria o extraordinaria analizará los antecedentes proporcionados por el inspector y podrá entrevistar al profesional y/o a otras personas involucradas con el fin de obtener una visión completa y objetiva acerca del asunto.
3. El Consejo en esa misma sesión deberá elaborar por escrito un procedimiento de acción respecto a la situación planteada, teniendo en cuenta el proyecto educativo institucional del establecimiento.
4. Cuando el procedimiento acordado genere sanciones, quienes se consideren afectados podrán apelar a la medida en un plazo de 3 días hábiles según las características descritas en este reglamento.

Anexos

Anexo 1: Protocolo de actuación para abordar situaciones de vulneración de derechos a estudiantes

¿Qué es la vulneración de derecho?

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

Indicadores de negligencia

Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos del niño, como también a indicadores comportamentales de madres, padres o cuidadores. Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.

Indicadores de negligencia emocionales y comportamentales del niño:

- El niño indica que no hay ningún adulto que lo cuide.
- El niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre o cuidador
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

Indicadores de negligencia físicos en el niño: La negligencia física en un niño puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos. Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen en el siguiente cuadro:

Alimentación: No se proporciona regularmente la alimentación adecuada al niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.

Vestimenta: El niño habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. Suele tener sus vestimentas sucias o rotas.

Higiene: El niño constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.

Cuidados médicos y seguridad: Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta el niño.

Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios: Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres o cuidadores.

Supervisión y seguridad: El niño pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto responsable.
Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas.

Educación: Se evidencia inasistencia injustificada y repetida al colegio. Retiro tardío o no retiro del niño del colegio injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto (bajo los efectos del alcohol o drogas).

Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador

- Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado del niño.
- Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado del niño.
- Muestran desinterés por las necesidades del niño.
- Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental del niño sin motivo justificado.
- Abandonan al niño dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado.
- Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.
- Muestran falta total de disponibilidad hacia el niño.
- Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades del niño.
- El niño presenta ausencias o atrasos reiterados sin justificación, causando un desmedro en el proceso de aprendizaje.

Protocolo a seguir en caso de vulneración de derecho a un niño:

En caso de que haya alguna sospecha de un acto de vulneración hacia un niño por parte de un adulto se debe hacer lo siguiente:

1. Estar atentos a las señales de los niños de posible vulneración de derechos que puedan presentar.
2. Brindar la primera acogida al niño: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
3. Quien detecte la situación debe informar inmediatamente al director o coordinadora de Formación y Apoyo Escolar sobre la situación.
4. Se debe resguardar en todo momento la identidad e integridad del niño afectado, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible sin exponer al niño ni y a su familia
5. El niño siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa.
6. **Mecanismo de comunicación**: Un integrante del equipo de formación citará, por vía telefónica y por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas en que se establezca la ocurrencia de los hechos al apoderado para informar sobre los antecedentes recogidos y sobre la obligación de denunciar ya que existen evidencias de vulneración de los derechos del estudiante. Si la gravedad de los antecedentes lo amerita, podría ser citado otro familiar cercano, por ejemplo el padre o la madre que no es apoderado.
7. El director o el encargado del equipo de formación y apoyo escolar se pondrá en contacto con tribunales de familia o fiscalía, de manera presencial, oficio, carta, correo electrónico u otro medio, según lo amerite la situación en un plazo de 24 horas desde que se reciban los antecedentes.
8. En caso de que un funcionario sea el involucrado en un hecho vulneratorio será apartado eventualmente de sus funciones directas con los estudiantes. Será la jefatura directa, quién determine su traslado a otras labores o funciones fuera del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la situación.
9. Se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer vulneración de derecho a un niño o niña hasta que se tenga la claridad del hecho acusado (ya sea de algún funcionario o funcionaria o persona externa al centro educativo).
10. La persona a cargo de elaborar el informe entregará la mayor cantidad de antecedentes del niño al momento de informar de la presunta vulneración de derechos a los tribunales de familia: datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño y/o modalidad, entre otros. Dicha denuncia será realizada por el coordinador de formación, apoyo escolar y convivencia escolar.
11. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el director o educador debe trasladar al niño al centro asistencial más cercano (CESFAM Lo Miranda) para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia.

Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con ellos en caso de ser necesario

En cuanto a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, serán citados por uno o más integrantes del equipo de Formación y Apoyo Escolar en su rol de apoyo psicosocial para el acompañamiento que estos requieran, principalmente en el rol cuidador y protector del niño o adolescente afectado.
Por otra parte, si el menor y su familia es derivado a un programa de atención desde los tribunales, se establecerá contacto para colaborar con las necesidades que la familia pueda presentar.

Medida de comunicación:

Un integrante del equipo de formación citará, por vía telefónica y por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas en que se establezca la ocurrencia de los hechos al apoderado para informar sobre los antecedentes recogidos y sobre la obligación de denunciar ya que existen evidencias de vulneración de los derechos del estudiante. Si la gravedad de los antecedentes lo amerita, podría ser citado de forma inmediata el apoderado u otro familiar cercano, por ejemplo, el padre o la madre que no es apoderado.

Anexo 2: Protocolo de actuación frente a hechos de abuso sexual y/o acoso

Se considera como maltrato infantil a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores, terceras personas que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño y se clasifica en:

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato por abandono o negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en diversos ámbitos (alimentación, estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.)

Definición y clasificación de abusos sexuales contra niños

Abuso sexual infantil: Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.

Implica la imposición a un niño o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Indicadores para reconocer cuando un niño podría estar siendo víctima de un delito sexual y/o maltrato

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.

- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Infecciones de trasmisión sexual.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.

Procedimiento para seguir en caso de maltrato y/o abuso sexual:

1. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al director del establecimiento educacional.
2. El director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 Código Procesal Penal) ante la Fiscalía que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio. La coordinadora de Formación, Apoyo Escolar y Convivencia educativa y buen trato será la encargada de realizar la denuncia en tribunales.
3. **Comunicación con el apoderado**: Un integrante del equipo de Formación y Apoyo Escolar citará al apoderado para informar sobre los antecedentes recogidos y sobre la obligación de denunciar ya que existen evidencias de vulneración grave de los derechos del estudiante. Si la gravedad de los antecedentes lo amerita, podría ser citado otro familiar cercano, por ejemplo, el padre o la madre que no es apoderado.
4. En caso de existir objetos del niño, ya sea ropa u otros vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
5. Con el niño que podría estar siendo víctima de un delito el equipo pedagógico deberá: escuchar y contener en un contexto resguardado y protegido, escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión, evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
6. Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
7. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
8. Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño en todo momento.

9. Se debe resguardar la identidad de la adulta o adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.
10. **Medidas de acompañamiento psicosociales:** Después, el profesor jefe y el psicólogo del ciclo harán un seguimiento al estudiante y su familia en los aspectos académicos y emocionales. El propósito es asegurar el desarrollo integral del alumno dentro del colegio. El apoderado, padre o madre cuidador del estudiante, será citado para realizar acompañamiento y psicoeducación en caso de ser necesario.

Procedimiento para seguir en caso de detectar o sospechar de situaciones de maltrato infantil o abuso sexual:

- Quien tome conocimiento, ya sea por un relato, por señales físicas o por sospecha de un posible abuso sexual o maltrato infantil, debe inmediatamente informar al director o al encargado de Convivencia educativa y buen trato para iniciar y activar el procedimiento.
- El encargado de formación y apoyo escolar o quien lo subrogue considerando la cercanía con el estudiante, debe trasladar al niño al centro asistencial más cercano para que lo o la revisen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial.
- En forma paralela, (a quien se designe) debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para avisarle que lo llevarán a dicho centro (de forma telefónica y por correo electrónico). No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, ya que basta la sola comunicación de este procedimiento, toda vez que previamente existe una toma de conocimiento de la familia del Reglamento Interno.
- Si el Centro Asistencial constata lesiones, ellos mismos deben hacer una denuncia legal. En el caso de que ello no ocurra será el director el responsable de poner en conocimientos a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, en un plazo no mayor a 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. Finalmente, si se establece una denuncia por delito de maltrato o abuso sexual infantil, será investigada por el Ministerio Público, cuya misión es aclarar la situación y presentar las pruebas para que se sancione a los culpables cuando corresponda. El colegio, entregará por escrito los antecedentes a la fiscalía.
- Se debe mantener resguardo de la intimidad e identidad del niño afectado, tratando de contactar a un adulto protector.
- Si en una situación de posible abuso sexual o maltrato infantil, está involucrado un funcionario del establecimiento, será apartado de sus funciones o trasladado a otras labores según determine el sostenedor, resguardando su identidad. En esta etapa, por el grado de conocimiento que se tienen del niño en el establecimiento y de sus familias, trabajadores de este pueden ser citados en calidad de posibles testigos, lo que obligará a

asistir a la citación a las personas que estime responsables, pasando el procedimiento a la etapa de juicio ante el tribunal oral, instancia en que se presentan todas las pruebas, tanto de la fiscalía como de la defensa.
- Se llamará a una reunión de padres, madres, y apoderados de carácter de urgencia donde se explicará el posible maltrato o abuso y las acciones que ha tomado la comunidad educativa. Resguardando siempre la identidad del niño involucrado y el adulto que aparece como involucrado.

Anexo 3: Protocolo de prevención contra el maltrato escolar y/o violencia escolar

Se entenderá por maltrato escolar de miembros de la comunidad educativa, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, que dificulte de cualquier manera tanto su desarrollo como también su desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual y/o físico.
- La conducta agresiva debe ser realizada por un adulto de forma intencional y sistemática hacia otro miembro de la comunidad educativa.
- Entre agresor y agredido, debe haber asimetría de poderes (socio económico, intelectual, social, física, edad, etc.)

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológica mente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar a un integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros,

servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Criterios de aplicación: Toda sanción o medida para adultos de la comunidad educativa, será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Procedimiento de reclamos y denuncias: Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana Convivencia educativa y buen trato podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta al Consejo de Dirección a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo. En caso de que un colaborador sea el afectado, este podrá optar por realizar una denuncia en el marco de la Ley Karin n°21.643.

Protocolo de actuación: Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección: Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere una profesora o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones. Salvo que esto último, ponga en peligro su integridad.

Investigación: En situaciones de faltas al buen trato, la jefa de ciclo entrevistará a las partes, solicitará información a terceros o dispondrá de cualquier otra medida

que estime necesaria para su esclarecimiento e informando al encargado de Convivencia educativa y buen trato para aplicar los protocolos correspondientes.

Las medidas que el colegio podrá tomar, según la gravedad del hecho, podrán ser:

- Diálogo personal de la Jefa de Ciclo con los involucrados.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Seguimiento posterior a la situación con el objetivo de disminuir el riesgo de repetir las conductas.
- Solicitud de cambio de apoderado en caso de ser una conducta reiterada.
- Si la gravedad de los hechos lo ameritan, realizar la denuncia correspondiente en Fiscalía.

Citación a entrevista: Una vez esclarecidas las situaciones y determinados los pasos a seguir, un miembro del Consejo de Dirección, citará a las partes involucradas para informar sobre las medidas acordadas.

Recursos: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Consejo de Dirección, pudiendo apelar a las resoluciones adoptadas en un plazo de 5 días hábiles, luego de informados los acuerdos.

Programa preventivo:

Para evitar que ocurran las situaciones antes descritas, el Colegio Los Cipreses implementa las siguientes acciones preventivas:

- Cuenta con un Consejo Escolar (que es consultivo). Integrado por director(a), encargado de convivencia escolar, representante de los profesores, representante de los asistentes de la educación, presidente del centro de alumnos, presidente del centro de padres.
- Cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que proponga el Consejo Escolar, cuando el director decida hacerlo.
- Posee un reglamento interno que regula las relaciones entre los distintos actores de la comunidad escolar. Incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación ante diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. Asimismo, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas.
- Desarrolla un plan de formación para estudiantes, basado en el cultivo de virtudes y valores.
- Realiza charlas para padres y apoderados en el ámbito formativo.
- Realiza una vez a la semana el estudio del Eje Temático, el cual consiste en el análisis de la vida de un santo destacado por la religión católica.

Medidas en caso de conductas agresivas: Cuando los estudiantes presenten conductas agresivas, estas no podrán ser consideradas en la definición de maltrato

escolar, puesto que este supone una intención de dañar a otro. Sin embargo, considerando la necesidad de prestar ayuda a quienes lo necesiten, en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, se podrán considerar alguna o algunas de las siguientes medidas:

- Diálogo personal pedagógico.
- Diálogo grupal reflexivo.
- Comunicación al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; jornada reducida, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar, entre otras).
- Seguimiento posterior a la situación con el objetivo de disminuir el riesgo de repetir las conductas.
- Suspensión del estudiante cuando su comportamiento afecte la sana convivencia del curso.
- Reducción de la jornada escolar del estudiante, cuando su actitud atente contra el bien común de la comunidad.
- Estas últimas dos medidas se aplicarán cuando el apoderado no cumpla con los acuerdos tomados con las profesoras/psicólogas o jefa de ciclo.

Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con ellos en caso de ser necesario

En cuanto a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes involucrados, serán notificados a través de la plataforma Edufácil del inicio de la investigación en un plazo no mayor a 24 horas desde recibidos los antecedentes. Una vez finalizada la investigación, el apoderado será citado por un integrante del consejo de disciplina quien informará en detalle de los antecedentes recogidos que afectaren a su hijo y las medidas consideradas por el colegio según la situación.

En caso de ser necesario, podrían ser citados por uno o más integrantes del equipo de Formación y Apoyo Escolar en su rol de apoyo psicosocial para el acompañamiento que estos requieran, principalmente en el rol cuidador y protector del niño o adolescente afectado.

Anexo 4: Plan de prevención contra el abuso sexual

Programa preventivo:

1. En todos los niveles, siempre hay 2 educadoras en sala. Eso permite el cuidado y atención permanente de los niños.
2. En los niveles de medio mayor y prekínder, los baños están dentro de la sala de clases, dado que por la edad los estudiantes necesitan de la ayuda de sus educadoras.
3. En el nivel de kínder, los estudiantes acuden solos a los baños que están frente a sus salas en el pasillo del ciclo.
4. En cualquier condición en que un estudiante de Pre Básica debe ser cambiado de ropa, se hará en presencia de al menos 2 educadoras o se llamará al apoderado en caso de que el incidente requiera de mayor higiene. En el caso de estudiantes con NEE o situaciones excepcionales, se acuerda con el apoderado que una de las educadoras cambie al/la estudiante, debiendo dejar esta autorización por escrito.
5. Como factores de prevención y protección para los estudiantes en torno al abuso sexual, se ha implementado un Programa de Afectividad y Sexualidad llamado Amar(te), el Arte de Amar, desde NMM a Kínder.
6. Programa de desarrollo, vivencia de virtudes y valores en directa conexión con el proyecto educativo del colegio, dentro del cual el respeto como valor fundamental, tiene especial atención.
7. Evaluación psicológica para determinar la necesidad de derivación externa de algún estudiante o de su familia.
8. El ingreso a personas externas ya sea apoderado u otros, en horarios de clases es controlado en la portería previa presentación de cédula de identidad. El portero tomará nota de sus datos y lo registrará en un libro dispuesto para tales efectos.
9. En caso de personas que vengan a prestar servicios al colegio, deben portar la credencial de visita, la cual estará diferenciada por colores. Además, en estos casos, la administración del colegio informa a la comunidad para tenerlo en consideración.
10. Las personas que entran en condición de visitas sólo pueden usar los baños destinados para ellos (frente a administración).
11. Ingreso de estudiantes mayores, al ciclo de Pre Básica, es sólo con supervisión de un adulto responsable y con un objetivo determinado.
12. El aseo de los baños de los estudiantes es realizado exclusivamente por auxiliares de sexo femenino.
13. En todos los recreos, existe un programa de turnos que consiste en que al menos 7 docentes pertenecientes al ciclo correspondiente cautelan la seguridad y cuidado de los estudiantes en diferentes espacios físicos.
14. El área de Administración del colegio revisa de manera semestral el registro nacional de condenados por abuso sexual.

Anexo 5: Protocolo a seguir en caso de accidente escolar

El Seguro Escolar contra Accidentes se activa automáticamente para todos los que estén matriculados en este establecimiento.

El seguro se activará en las siguientes circunstancias:

- Cuando el accidente ocurre dentro del establecimiento educacional durante actividades académicas o recreativas organizadas por el mismo.
- Cuando el accidente ocurre en el trayecto directo entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional.

Quedan excluidos de cobertura los accidentes las situaciones establecidas por la ley vigente.

Si algún estudiante sufre un accidente dentro del establecimiento, se deben seguir los siguientes pasos:

1. El estudiante (si puede moverse), el profesor o adulto a cargo de la supervisión al momento del accidente deberá informar al inspector de su ciclo.
2. Será la secretaria de establecimiento quien completará la información en la hoja de seguro escolar, previo aviso del inspector.
3. En caso de ser un accidente visiblemente leve, el inspector solicitará a la secretaria que informe al apoderado sobre lo ocurrido y será este quien estime si quiere retirarlo. La secretaria dejará por escrito la decisión tomada en el libro de clases digital.
4. En caso de que el accidente ocurrido tiene características que pudiesen revestir carácter de gravedad se le solicitará al apoderado que traslade al menor o bien autorice su traslado en ambulancia o en su defecto a un adulto del establecimiento a trasladarlo. De no poder ser ubicado el apoderado, padres u otro adulto responsable de la familia, el colegio enviará un correo al apoderado informando que el menor ha sido trasladado al servicio de salud más cercano.
5. Para efectos del presente protocolo, se establece que el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Lo Miranda constituye el establecimiento de atención primaria más cercano al recinto escolar, siendo el primer punto de contacto en caso de accidente.
6. En situaciones que requieran atención médica especializada o de mayor complejidad, el estudiante será derivado por el personal del CESFAM de Lo

Miranda al Hospital Regional de Rancagua, institución que forma parte de la red de atención secundaria y terciaria del sistema público de salud, y que cuenta con los recursos necesarios para la atención integral de casos graves

7. La secretaria emitirá el certificado del Seguro Escolar, aunque el accidente pueda observarse como una lesión leve.
8. El inspector investigará las causas del accidente para corregir posibles circunstancias de riesgo, las cuales se conversarán y tratarán en conjunto con la prevencionista de riesgos, quien ayudara a reducir el riesgo que causa el accidente, y modificando este protocolo en caso de ser necesario.
9. En caso de que un estudiante cuente con seguro privado de salud, el apoderado deberá entregar esta información al establecimiento, de manera que podamos ingresarlo a nuestro registro digital, este registro debe incluir:

- Nombre del estudiante.
- Prestador de salud (Isapre o seguro complementario).
- Centro médico asociado para atención en caso de accidente.
- Este respaldo quedará registrado en la plataforma Edufácil, donde se almacenará la información correspondiente al seguro privado de cada estudiante, permitiendo su consulta rápida y segura.

10. Ante un accidente escolar, y siempre que la situación lo permita, los estudiantes con seguro privado deberán ser derivados al centro de salud indicado por su cobertura, conforme a lo establecido por su plan de atención. Esta derivación estará sujeta a la evaluación médica inicial y a la factibilidad de traslado, priorizando en todo momento la seguridad y estabilidad del estudiante.
11. En casos de urgencia vital o cuando no sea posible realizar la derivación inmediata al centro privado, el estudiante será atendido en el centro de salud público más cercano.

Si un estudiante sufre un accidente durante el trayecto entre casa y el colegio, podrá solicitar posteriormente el seguro de accidente escolar.

Para las salidas pedagógicas de estudiantes del colegio (por ejemplo, visitas a Universidades, lugares de interés o misiones, entre otras), los profesores a cargo llevarán consigo un formulario de accidente escolar. Lo mismo aplicará para profesores de educación física y academias.

En caso de accidente durante uno de estos viajes, el profesor informará al colegio, completará el formulario y llevará al estudiante al centro asistencial más cercano si es necesario. El inspector o secretaria se comunicará con el apoderado para informarle de la situación

Anexo 6: Protocolo de acciones destinadas a garantizar la higiene en el establecimiento

El colegio cuenta con las siguientes medidas para garantizar la higiene y cuidado de los estudiantes:

1. Aseo y ventilación de salas en los recreos.
2. Promoción del lavado de manos de los niños luego de ir al baño.
3. Participación en las campañas nacionales de vacunación.
4. Se informa a los apoderados cuando su hijo presenta síntomas de enfermedad en el colegio.
5. En caso de que el estudiante requiera de médicación durante la jornada de clases, el apoderado debe enviar la receta médica que indique los datos del párvulo, duración del tratamiento e indicación de dosis.
6. Mientras dure el tiempo de reposo indicado por el médico tratante, el estudiante no debe presentarse a las actividades curriculares ni extracurriculares como una forma de resguardar el interés superior tanto niño como el de los demás miembros de la comunidad en caso de enfermedades contagiosas.

Anexo 7: Protocolo de acciones referidas al proceso de transición entre niveles

Para asegurar el adecuado traspaso de los estudiantes al siguiente nivel, se consideran las siguientes actividades:

- Traspaso de curso entre educadoras de un año a otro, considerando los logros y aprendizajes de los estudiantes.
- Proceso de traspaso a primero básico, lo que considera la visita de los alumnos a los sectores donde realizan sus clases al año siguiente (participar en algún recreo, conversaciones con profesores de primer ciclo)

Anexo 8: Protocolo reconocimiento de identidad de género

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede o no corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, modos de hablar, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. Independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, de integración e inclusión, principios relativos al derecho a la identidad de género (principio de la no patologización, de la confidencialidad, de la dignidad en el trato y de la autonomía progresiva) y buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y adolescentes trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo, pupilo o estudiante.

Para ello deberán solicitar una entrevista con el director del colegio, por correo institucional o de forma personal, quien tendrá un plazo no mayor de 5 días hábiles para concretar el encuentro.

1. El director recibirá en entrevista al apoderado. Esta quedará consignada en un acta simple debidamente firmada se entregará a la parte requirente.
2. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género pueden presentar antecedentes emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el objetivo de ayudar al establecimiento a conocer la etapa en que se encuentra el/la estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.
 Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de apoyo y/o Convivencia educativa y buen trato realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres, a la espera de los antecedentes antes mencionados.

3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, velando por la integridad física, psicológica y moral. Las medidas básicas de apoyo son:
 - Apoyo al estudiante y a su familia: Dirección velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, psicóloga del ciclo; el estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
 - Orientación a la comunidad educativa: con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de estudiantes trans, se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y/o apoyo a los miembros de la comunidad educativa.
 - Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado: Los estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del colegio podrá instruir el uso del nombre social que sea solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante en caso de ser mayor de 14 años. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

- Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados en paneles de asistencia, listados públicos de uso interno entre otros.
- Presentación personal: El estudiante trans, podrá utilizar la vestimenta, el uniforme deportivo y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Teniendo en cuenta, el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios normados en nuestro reglamento interno de convivencia escolar, basado en el Proyecto educativo del colegio.
- Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de los estudiantes, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, tanto a los profesores jefes como de asignatura y asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el registro.

5. En caso de que el padre, madre, tutor legal o apoderado no estén de acuerdo con las acciones de apoyo del colegio la Superintendencia de Educación pone al servicio de las comunidades la mediación como una alternativa de apoyo para resolver las diferencias entre la familia y el establecimiento educacional.

Anexo 9: Protocolo de duración de sanciones para padres y/o apoderados

Responsables para informar

El colegio asume la responsabilidad de informar a los padres y/o apoderados sobre las sanciones aplicadas. Los detalles pertinentes serán comunicados mediante el correo institucional, detallando el motivo de la sanción, su duración y los pasos necesarios para su levantamiento.

Sanciones

El colegio podrá aplicar sanciones a los padres y/o apoderados en casos donde se evidencie una relación inviable con el estudiante, incluyendo falta de preocupación por su bienestar, incumplimiento de compromisos firmados, ausencias reiteradas en reuniones solicitadas, así como cualquier forma de agresión verbal, psicológica o física hacia algún miembro de la comunidad educativa, entre otras faltas.

Duración y Niveles de Sanciones

Primer Incidente: El consejo disciplinario del ciclo se reunirá para analizar la falta cometida y podrá solicitar un cambio temporal del apoderado, con una duración de tres meses. Durante este periodo, el apoderado sancionado no tendrá acceso al colegio y deberá proporcionar información completa a través del correo institucional, incluyendo nombre completo, RUT, correo electrónico y relación con el estudiante, de la persona que asumirá su rol durante el tiempo estipulado. La notificación de la sanción será enviada por la jefa de ciclo mediante correo electrónico al apoderado.

Segundo Incidente: En caso de reincidencia, el consejo disciplinario revisará los antecedentes y podrá extender la sanción a seis meses. Al finalizar este periodo, el jefe de ciclo citará al apoderado sancionado para firmar un acuerdo que reitere los principios de respeto y conducta según el proyecto educativo.

Falta Grave o Reincidencia Después de Seis Meses: En caso de una falta gravísima o si se reincide en los mismos hechos después de seis meses, el colegio solicitará el cambio permanente de apoderado y le prohibirá el acceso al establecimiento en cualquier evento.

Para padres o figuras parentales no apoderadas

Si una figura parental de un estudiante, que no sea apoderada, incurre en una falta grave o gravísima hacia otro miembro de la comunidad educativa, se le

impedirá el ingreso al colegio por el mismo tiempo establecido para las sanciones a los apoderados.

Este protocolo establece tres niveles de sanciones progresivas, partiendo de una duración temporal de tres meses hasta una restricción permanente de entrada al establecimiento educativo en casos graves o reincidentes.

El colegio podría tomar medidas legales si se vulneran los derechos fundamentales de los estudiantes.

Anexo 10: Ley TEA

La Ley N°21.545 tiene como objetivo asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la educación social de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista (TEA). Busca eliminar cualquier forma de discriminación, promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

En el ámbito educativo, esta ley promueve la creación de condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de niños, niñas, jóvenes y adultos con TEA a lo largo de sus trayectorias educativas, tanto en establecimientos de dependencia pública como privada.

Plan de acompañamiento emocional y conductual:

El "Acompañamiento Emocional y Conductual" corresponde a las acciones preventivas y responsivas dirigidas a estudiantes autistas durante su trayectoria educativa. Su objetivo es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno y responder eficazmente a conductas desafiantes que puedan surgir en el contexto educativo.

Las desregulaciones emocionales y conductuales se consideran "situaciones desafiantes" cuando, debido a su frecuencia, duración o intensidad, requieren atención especial por parte de un adulto.

Cada estudiante diagnosticado debe tener un plan individualizado que identifique y evite situaciones de vulnerabilidad. Este plan debe incluir una descripción de los factores desencadenantes y las medidas de respuesta específicas, identificando elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de los estudiantes autistas, con el fin de prevenir episodios de desregulación emocional.

- El plan será elaborado en conjunto con la familia del estudiante, consultando indicaciones de profesionales de apoyo y manteniendo actualizada la información según las últimas recomendaciones.
- El plan será informado a los docentes y asistentes de la educación al inicio del año escolar y cada vez que se modifique. Una copia de las indicaciones especiales debe estar disponible en la sala de clases para guiar a los docentes y asistentes en episodios de desregulación.

- La información contenida en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual es confidencial y será administrada exclusivamente por docentes y asistentes de la educación.
- Aunque existan medidas de respuesta específicas descritas en cada plan, en caso de que esté en riesgo la integridad o el bienestar del estudiante, de otros miembros de la comunidad, o en situaciones de gravedad, se actuará prioritariamente con el objetivo de resguardar el bienestar y la integridad del estudiante y/o de la comunidad.

PACI:

El Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI) tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, y llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

La realización de un PACI es obligatoria para el caso de estudiantes que tienen necesidades de apoyo de mayor significación y requieren adecuaciones curriculares a los Objetivos de Aprendizaje (OA). En estas situaciones, el PACI se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales que participan en su proceso educativo y la familia, respecto de los ajustes que requiera en su proceso educativo, en su aprendizaje y desarrollo integral.

A través del PACI se determinan los Objetivos de Aprendizaje, sus ajustes o adecuaciones, el tiempo de implementación de estos, la planificación de los apoyos que se entregarán, los profesionales que participarán, las estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas, los resultados y progreso del estudiante y la revisión y ajustes del Plan definido.

Concurrencia del apoderado:

Los apoderados de estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista están facultados para acudir a los establecimientos educacionales en caso de emergencias que comprometan su integridad física. Estas emergencias son situaciones excepcionales en el entorno escolar que requieren medidas extraordinarias, para prevenir o mitigar riesgos significativos al bienestar físico, emocional o social del estudiante, que pueden ser agravados por conductas autolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional.

La decisión de solicitar la presencia del apoderado será evaluada caso a caso por el personal designado en el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual del establecimiento (Anexo N°14).

Cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, será informada durante la jornada de clases, dejando constancia de aquello en la plataforma digital Edufácil.

El establecimiento entregará un certificado firmado por un miembro del equipo directivo, que incluya la fecha y horas de concurrencia y retiro del establecimiento, para que los padres puedan acreditar su presencia ante su empleador.

Anexo 11: Protocolo de desregulación conductual y/o emocional

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes en contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán consideradas y abordadas siguiendo los pasos que se presentan a continuación. Aun cuando la desregulación conductual y/o emocional se aborde en el colegio, el manejo a través de la adquisición de las herramientas personales es responsabilidad primera de los padres y familias de los estudiantes.

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un estudiante no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2017).

Por otro lado, entendemos la regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores biológicos como ambientales (Cardemil, 2017, p. 171).

Otros autores (Siegel y Payne, 2018) hablan del cerebro equilibrado, como la capacidad de control para equilibrar emociones y organismo. Tener una mente equilibrada es ser capaz de conseguir estabilidad emocional y dominarse física y mentalmente, de considerar las opciones y tomar las decisiones correctas siendo flexibles y de recuperar rápidamente la estabilidad después de pasar por momentos difíciles o desagradables. Es mantener el control mental, emocional y conductual; y manejar bien las sensaciones y las circunstancias difíciles (Siegel y Payne, 2018; pág. 51).

Nuestro RICE establece en el perfil del estudiante, cuatro características que se buscará marcar en la personalidad y en la forma en que los estudiantes se enfrentan al mundo y a los desafíos del futuro siendo estas: Autonomía, Resiliencia, Orientación hacia los altos ideales de vida y Anclaje en la fe. Cada una de las instancias y decisiones descritas en este protocolo, tienen como eje fundamental las características antes mencionadas.

La desregulación emocional y/o conductual se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio, salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas), no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad, escaparse del adulto, gritos sin estímulo provocador aparente, lanzar objetos dentro o fuera de la sala, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, temblores corporales, sensación de sofoco,

entre otros; entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a los que se enfrenta el estudiante.

Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. esta contención puede ser verbal y/o física. Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio estudiante o para otros, esta contención debe ser respetuosa explicitando al estudiante verbalmente las acciones que se tomarán (si no dejas de golpearte voy a afirmarte, si no te levantas te tomaré en brazos, no soltaré tus manos hasta que logres respirar y volver a la calma, entre otras)

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidos en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo con el protocolo que corresponda y las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes, se encuentre tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extraprogramática fuera de éste (salidas a terreno, retiros, servicios, jornadas pastorales, viaje de estudios, campeonatos, entre otros); por lo que, si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:

Procedimiento frente a una desregulación conductual y/o emocional

1. El adulto que esté en ese momento debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada, asegurándose que los otros estudiantes que lo acompañan o están cercanos a él, se encuentran resguardados.
2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto o estudiante cercano para que informe al inspector del ciclo, en caso de que no se encuentre el inspector pedir apoyo a la sala de profesores más cercano.
3. El inspector del ciclo o quien reciba la solicitud de ayuda, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
 - Quién será el responsable de avisar a la familia una vez que el estudiante ya se encuentre regulado y en su sala de clases. Esta información puede ser entregada mediante llamada telefónica o correo electrónico, debiendo describir la situación vivida por el estudiante.
4. En el caso de que el estudiante se logre regular, es decir logre transitar a la calma, se intentará su reincorporación a la actividad o sala que corresponda.

De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante.
 - Si el estudiante se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.
4. La persona que realice la primera contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema Edufácil como anotación neutra, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
5. El profesor jefe, debe realizar seguimiento al día siguiente de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio, informando a los profesores mediante WhatsApp y dejando registro en Edufácil a través de una anotación neutra, además de mantener un monitoreo durante al menos de dos semanas.
6. En caso que la desregulación genere algún tipo de lesión o golpe en el estudiante, se activará el protocolo de accidentes escolares descritos en el anexo N°5 de este reglamento. Dicho procedimiento estará a cargo del inspector del ciclo.

En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma

Si la desregulación continúa por más de 20 minutos, o se evidencian conductas de agresión a otras personas o autoagresión sin importar el tiempo transcurrido y pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de dejarse conducir, por lo tanto, se quedará en compañía de un adulto determinado por el inspector de ciclo.

1. La persona determinada por el inspector para contactarse con los apoderados informará a los padres, mediante llamado telefónico, que el estudiante no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse.
2. Se les solicitará a los padres retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada por el jefe de ciclo y gestionada por el inspector.
3. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema Edufácil como anotación neutra explicitando que el estudiante no logró volver a la calma.
4. El profesor jefe, debe realizar seguimiento al día siguiente de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio, informando a los profesores vía WhatsApp y dejando registro en Edufácil a través de una anotación neutra, además de mantener un monitoreo durante al menos dos semanas.
5. Si se requiriera realizar una intervención con todo el grupo curso ante una desregulación conductual y/o emocional (DEC) esto quedará registrado en el leccionario de del libro digital correspondiente.
6. La encargada de Convivencia Escolar remitirá de forma semestral el registro consolidado de incidentes graves de convivencia escolar y seguridad a la

Dirección Provincial de Educación de la provincia del Cachapoal, región del Libertador Bernardo O´Higgins.

7.

Reiteración de una desregulación

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas). Entendiendo que el educador que está a cargo del curso puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso de desregulación y es el Consejo disciplinario quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso:

1. Se les informará a los padres que serán citados a entrevista a la brevedad, por el profesor jefe, en un tiempo establecido por el jefe de ciclo.
2. En esta entrevista, se espera indagar sobre el contexto actual del estudiante, y en conjunto con la familia definir un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el estudiante se mantenga regulado, estableciendo un plazo para ver resultados.
3. La psicóloga del ciclo realiza seguimiento y evaluación de este plan. De no generar los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación de salud mental que habría que profundizar con la evaluación de un especialista (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional).
4. El Consejo disciplinario cita nuevamente a los padres para realizar la derivación a especialista externo, se les explica que deben solicitar un informe que contenga lo solicitado en el documento “derivación a profesional externo” (anexo) y la autorización para realizar coordinación con el especialista.
5. Durante el tiempo de espera para la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.

Desregulación emocional y/o conductual, que esté en tratamiento con especialista externo

En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual se deben seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación luego:

1. El psicólogo del ciclo se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias, y solicitará la flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el Consejo de Dirección, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.

2. A continuación, consejo disciplinario (profesor jefe, inspector y jefe de ciclo) citará a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista incluyendo acciones concretas y plazo para ver resultados.

Es importante considerar que si aún con los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, el jefe de ciclo y/ o profesor jefe y/o psicólogo citarán a los padres para solicitar un nuevo certificado del especialista tratante donde se acredite que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Nuestro establecimiento aceptará como un certificado válido, aquel que nos entregue la siguiente información: Diagnóstico o hipótesis diagnóstica, sugerencias para el colegio según sea necesario (área académica, social, restricción de actividades y/o de estar solo), sugerencias realizadas a la familia que se encuentren en relación con el colegio, nombre firma, timbre y correo electrónico del profesional.

Si a pesar de los esfuerzos del Colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita, incumpliendo las solicitudes y acuerdos establecidos al matricular al estudiante en este establecimiento educacional, se puede sospechar de una vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño o adolescente necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral.

Referencias:

Cardemil, A. (2017). Apego Seguro, Penguin Random House, Santiago, Chile.
Siegel, D. y Payne, T; 2018. El Cerebro Afirmativo del Niño. Penguin Random House, Santiago, Chile.

Anexo 12: Protocolo de presentación personal

Procedimiento

Cuando un estudiante no cumpla con la presentación personal que se indica en este reglamento, se notificará al apoderado explicando la importancia de cumplir tanto con la responsabilidad como también con el valor de la adecuada presentación personal.

Si este cambio fuese por una situación de fuerza mayor, el apoderado debe informarlo a través de los canales formales a sus educadoras e inspectora de ciclo.

Anexo 13: Asignaturas libre, talleres y academias

Importancia y pertinencia de las Asignaturas Libres

Las Asignaturas Libres son fundamentales para que nuestros estudiantes desarrollen competencias que complementen su formación integral según sus propios intereses; por tal motivo requieren igual compromiso y dedicación que aquellas que son parte de la carga curricular; por tanto, téngase a bien considerar:

- Dada su importancia, las Asignaturas Libres tienen y tendrán igual rango que aquellas que son parte de la carga curricular, por tanto, son equivalentes.

Comunicación y entrega de información

Se mantendrán abiertos todos los canales disponibles que incentiven la comunicación y participación de los involucrados, así también serán considerados todos los medios que permitan dar claridad y certezas a la organización del tiempo y los recursos, esto implica considerar la emisión de documentos de diseño, planificación, comunicación u otros, no obstante serán considerados como comunicación formal el correo y plataformas institucionales, tales como Microsoft Teams y cuentas oficiales en Redes Sociales. Frente a lo anterior se debe considerar:

- La comunicación y entrega de información siempre se realizará el mediante el uso de correo o plataformas institucionales.
- Por parte de la Jefatura de Ciclo de Asignaturas Libres, estarán a disposición todos los canales oficiales para la solicitud de entrevistas, resolución de consultas, aportes de mejoras, entre otros.

Talleres de exploración:

Se define como Talleres de Exploración, aquellas asignaturas que se encuentran integradas en el horario y currículo oficial, las cuales tienen como objetivo ofrecer a los estudiantes la oportunidad de explorar diversas áreas de su interés para el desarrollo de sus talentos y habilidades, agrupándose en tres categorías, y que se enmarcan en la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):

- Área A Exploración Deportiva, Salud y Bienestar
- Área B Exploración Artística y Desarrollo de la Creatividad
- Área C Exploración de Vinculación con el Entorno y la Sociedad

Oferta de Talleres de Exploración

Los Talleres de Exploración son planificados por los distintos departamentos, debiendo ofrecer un número de proyectos equivalentes al número de profesores que éstos tienen, donde éstos estén enmarcados en el currículo de las asignaturas.

Del proceso de Presentación e Inscripción de los Talleres de Exploración

Ciclo de Prebásica:

En el caso de prebásica, la inscripción será de carácter semestral y voluntaria, ya que se impartirán en un horario alterno al de clases. Es deber del apoderado realizar la inscripción según lo indicado oportunamente a inicios y mediados del año escolar. Es necesario señalar que, transcurrido el periodo de prueba, la asistencia es de carácter obligatorio.

Evaluaciones y Calificaciones:

En el caso del Ciclo de Prebásica, los Talleres de Exploración no poseen calificación.

Realización de las clases de Talleres de Exploración:

Las clases de Talleres de Exploración de Pre Kínder y Kínder tienen una duración de 40 minutos y su inscripción es de carácter voluntario. Teniendo una participación obligatoria posterior a la inscripción en éste y finalizado el periodo de prueba. Cabe señalar que en el caso de prebásica son de carácter semestral.

Las clases de Talleres de Exploración, de 1° básico a II° medio tiene una duración de 80 minutos y la participación de los estudiantes es de carácter obligatorio. Serán realizadas en las dependencias del colegio que permitan su ejecución: salas de clases, laboratorios, gimnasio, etc.

Salidas pedagógicas:

Se consideran como salidas pedagógicas aquellas experiencias académicas prácticas, fundamentales para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en los Talleres de Exploración, con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo y alineado tanto con el proyecto a realizar, como con el currículo vigente, que se lleven a cabo fuera del establecimiento educativo, donde la asistencia a ellas es de carácter obligatorio.

Todo estudiante deberá contar obligatoriamente con autorización escrita del apoderado titular para poder asistir a la salida correspondiente, de lo contrario no podrá participar de la actividad. Dicha autorización debe quedar en el colegio, antes a la realización de esta.

Los estudiantes que asistan a una salida pedagógica deberán cumplir con las normas de convivencia según lo establecido en el RICE del establecimiento. De transgredir alguna de éstas se aplicarán las medidas correspondientes.

Muestra pública o Expotalleres:

Todos los Talleres de Exploración deben participar en la Expotalleres, lo cual se considerará como la muestra pública de sus proyectos, respondiendo a la metodología ABP.

Los grupos de estudiantes que participarán de dichas muestras son aquellos que se encuentren cursando cada taller, indistintamente del trimestre en que la muestra se realice.

Academias:

Se definen como academias, todas aquellas actividades educativo – recreativas que son realizadas en un horario alterno al de clases, sin que sean presentadas como una extensión de la Jornada Escolar Completa, debido a la variada naturaleza que poseen. Tienen como objetivo contribuir al desarrollo integral de la persona, a través de la práctica organizada de éstas.

Las academias se agrupan en tres categorías y tienen su génesis en los distintos departamentos y, al igual que las asignaturas regulares, se rigen por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Las categorías en las cuales se organizan son:

- Área A Deportiva
- Área B Artísticas
- Área C Científico – Humanistas

Participación en Academias:

La inscripción de los estudiantes en las academias es de carácter voluntario. No obstante, una vez realizada la inscripción y transcurrido el periodo de prueba, la participación de los estudiantes, tanto de las sesiones de academias, como de las presentaciones de éstas, ya sea dentro o fuera del recinto educacional, es de carácter obligatorio.

El periodo de prueba contemplará el número de semanas detallados a continuación, desde la presentación de Academias:

- Ciclo de Prebásica: se considerará un periodo de prueba de cuatro semanas.

Presentación e Inscripción de Academias:

La presentación e inscripción será de carácter anual. Ésta contemplará un formato digital, atingente a lo expuesto en la Academia y se realizará una vez, al inicio de cada año escolar.

Participación en Academias:

Podrán participar de Academias todos los estudiantes matriculados en el colegio, a excepción de aquellos que han sido promovidos con alguna asignatura insuficiente o que han reprobado el año anterior. En los casos anteriormente señalados existen las siguientes restricciones:

- Los estudiantes que fueron promovidos con uno o más promedios insuficientes el año académico anterior al que se encuentra en curso, podrán cursar sólo una academia, que no se repita durante la semana.
- Los estudiantes que reprobaron el año académico anterior al que se encuentra en curso, no podrán cursar academias hasta que se encuentren nivelados, es decir, que presenten un promedio final de 5,0 sin promedios de asignaturas insuficientes durante el primer o segundo trimestre. De ser el caso, podrán cursar sólo una academia, que no se repita durante la semana.

Inscripción y Asistencia:

- Como ya fue indicado, la inscripción a las Academias por parte de los estudiantes es voluntaria, considerando las excepciones mencionadas. Sin embargo, una vez hecha la inscripción y cumplido el periodo de prueba, su participación es obligatoria durante el año escolar en curso.
- En el caso de que una inasistencia se deba a algún motivo distinto a una ausencia durante toda la jornada, retiro por algún motivo médico o de fuerza mayor, o por licencias prolongadas, el estudiante será registrado en el libro de clases.

Periodo de vigencia de academias y la suspensión de éstas:

- Ciclo de Prebásica: inician la primera semana de abril, posterior a la semana de evaluaciones y finalizan dos semanas antes del inicio del momento evaluativo del último trimestre

Los únicos momentos en los cuales se autoriza la suspensión de academias son los siguientes:

- Semana de momento evaluativo trimestral
- Semana de aniversario
- Celebración día del estudiante
- Jueves Santo
- Celebración peña solidaria
- Celebración día del profesor

- Celebración de misa de bendición y velada IV° medios
- Celebración licenciatura IV° medios
- Situaciones imprevistas, de fuerza mayor, definidas por el Consejo de Dirección.

Horario y la puntualidad:

El horario de funcionamiento de academias será posterior a la jornada de clases y tendrán una duración de 40 minutos para estudiantes del Ciclo de Prebásica de lunes a sábado en horarios definidos por el establecimiento.

Anexo 14: Amenazas relevadas en el PISE

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

En este plan se encontrarán los lineamientos y directrices que deberá adoptar toda persona que se encuentre en las instalaciones del Establecimiento al momento de ocurrida una emergencia.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderá a toda la comunidad educativa para su correcta interpretación y aplicación a través de la página web del colegio.

Objetivos del Plan Integral de Seguridad Escolar

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Contribuir al establecimiento educacional un modelo de protección y seguridad.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; se recomienda utilizar la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.
- Se recomienda considerar también la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.

- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

Definiciones

Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de ciclo: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

Protocolos presentes en el PISE:

a. Plan de respuesta frente a un accidente fatal o grave de estudiantes.
b. Plan de respuesta frente a sismos.
c. Plan de respuesta frente a incendios.
d. Plan de respuesta frente a emanación de humo.
e. Plan de respuesta frente a emanación de gas.
f. Plan de respuesta frente a balaceras y armas blancas.
g. Plan de respuesta frente a temporal con vientos intensos.

Anexo 15: Protocolo sobre el uso de teléfonos celulares, tablets y otros elementos personales.

***Este protocolo ha sido revisado según las nuevas disposiciones de la ley N° 21.801 de febrero de 2026. Esta ley,** prohíbe y regula el uso de celulares y dispositivos móviles personales en aulas y recreos para toda la comunidad educativa en niveles de educación parvularia, básica y media.

Estudiantes de NMM a Kínder:

Los estudiantes de NMM a kínder tienen prohibido utilizar objetos de valor (como teléfonos celulares, relojes inteligentes, reproductores de sonido e imagen, juguetes, joyas u otros) en las dependencias del colegio o durante actividades extraprogramáticas. La dirección del establecimiento no se responsabilizará en ningún caso por la pérdida o daño de estos elementos que los estudiantes, puedan llevar consigo.

Si un estudiante es sorprendido usándolo, se le solicitará que lo apague (si corresponde) y guarde en su mochila. Se le notificará al apoderado a través de un registro en libro digital. En caso de persistir la conducta, el teléfono será retirado por el profesor y entregado al inspector quien lo retendrá hasta el final del día. Si comete la falta por segunda vez, será el apoderado quien tenga que venir a buscar el dispositivo. Los casos de excepción descritos por la ley son los siguientes:

1. Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente, en los términos señalados en los incisos segundo y tercero del artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
2. Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
3. Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.
4. Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.
5. Si el padre, madre o apoderado lo solicite fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

NOTA: Las excepciones indicadas deberán ser autorizadas expresamente por el director del establecimiento educacional tal como lo indica la ley N° 21.801.

ANEXO N°16: Sobre la incorporación de las actividades de la vida diaria (AVD)

1. FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo tiene como finalidad regular la identificación, apoyo y seguimiento del desarrollo de las Actividades de la Vida Diaria (AVD) de los estudiantes, entendidas como habilidades funcionales necesarias para desenvolverse de manera autónoma y progresiva en el contexto escolar.

Este protocolo se integra al Reglamento Interno de Convivencia educativa y buen trato (RICE), promoviendo una convivencia inclusiva, el respeto por los ritmos de desarrollo, y la corresponsabilidad familia–escuela, evitando prácticas punitivas frente a dificultades asociadas a la autonomía.

2. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, dificultades de adaptación escolar o requerimientos de apoyo en autonomía.

3. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD)

Para efectos del presente protocolo, se entenderá por AVD aquellas habilidades relacionadas con:

- Autocuidado básico (higiene, alimentación, uso del baño).
- Autonomía en la rutina escolar.
- Organización personal y manejo de materiales.
- Autorregulación conductual y emocional en actividades cotidianas.

Se considerará pertinente activar este protocolo cuando el estudiante:

- Presente dificultades persistentes en AVD que interfieran en su participación escolar.
- Requiera apoyos sistemáticos para cumplir rutinas básicas del contexto educativo.
- Manifieste dependencia no acorde a su edad o nivel de desarrollo.
- Presente dificultades de autorregulación que impacten en su autonomía diaria.

Algunos indicadores observables incluyen:

- Dificultad para alimentarse, higienizarse o usar el baño de forma autónoma.
- Desorganización constante de útiles o materiales escolares.
- Necesidad permanente de ayuda adulta para iniciar o finalizar actividades.
- Escasa capacidad para seguir rutinas escolares establecidas.
- Baja tolerancia a la frustración ante tareas cotidianas.

PROCEDIMIENTOS

- El apoderado deberá presentar un certificado médico que acredite la necesidad de apoyo en las AVD del estudiante.
- En caso de necesitar asistencia en aspectos relacionados con el cuidado personal, como por ejemplo asistencia para ir al baño, alimentación por sonda u otros, se coordinarán los horarios para que el apoderado o la persona que este asigne, pueda entrar al establecimiento y realizar esta labor para que el estudiante pueda continuar posteriormente en clases. El colegio dispone de una sala de apoyo para AVD donde puede ser atendido el estudiante.
- Respecto a las AVD relacionadas con actividades académicas tales como, adecuaciones curriculares, de evaluación, uso de dispositivos tecnológicos u otros, estos serán coordinados con el apoderado y administrados por el equipo de formación y apoyo escolar.

Anexo N° 17. Plan de gestión de convivencia educativa y de buen trato

1.- Principios Generales:

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta. Esta definición considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

Por lo anterior, concebimos la convivencia escolar no como **"un fin en sí mismo"** sino como **"un resultado".** Es la cultura escolar, con sus costumbres cotidianas, principios y valores, con la ética que se vive en el quehacer diario, la que se expresa **(da como resultado)** un tipo de convivencia que caracteriza a los grupos humanos.

En consecuencia, nuestro trabajo en relación a la convivencia se gestionará (basándonos en los resultados de todos los años anteriores) en el plan de formación del colegio Los Cipreses, los programas de sexualidad y prevención del consumo de drogas, así como también en los principios y procedimientos descritos en nuestro reglamento interno.

PROGRAMA DE FORMACIÓN COLEGIO LOS CIPRESES

INTRODUCCIÓN:

Los procesos y acciones concretas desarrolladas a lo largo del año por los maestros del Colegio Los Cipreses (profesores jefes, inspectores de ciclo, psicólogos, educadoras diferenciales, docentes) buscan plasmar en cada uno de nuestros alumnos los cuatro pilares formativos y el perfil humano definido en nuestro proyecto educativo.

Para ello, lo primero que buscamos es asegurar y formar en cada uno de nuestros educandos la libertad; característica esencial del ser humano que surge como un regalo de nuestro Padre Dios, y es la única propiedad del ser que nos hace

posible educar. En caso de no existir libertad, podemos solo adiestrar (como en el caso de los animales).

La libertad, tal como la entiende nuestro proyecto educativo es *"la capacidad de auto posesión, que transforma al hombre en soberano de su propio destino".* Más aún, cuando en el mismo documento se definen los principios básicos de nuestro estilo pedagógico, la "**Pedagogía de la libertad**" es destacada como uno de ellos y se explicita que la libertad en nuestros alumnos *"sólo se podrá formar coherentemente a través del diseño de experiencias pedagógicas que susciten reflexión, asimilación y autoconocimiento".*

En otras palabras: solo quien es libre puede llegar a ser un hombre auténticamente respetuoso, responsable, honrado, cuidadoso con el entorno, autónomo, resiliente, y orientar su vida hacia altos ideales y hacia Dios. En caso contrario, solo tendremos a personas que fingen a través de comportamientos exteriores.

OBJETIVOS:

NUESTRO GRAN OBJETIVO ES EDUCAR LA LIBERTAD DE NUESTROS ALUMNOS.

1.- Lograr que los alumnos del colegio Los Cipreses sean –conforme a su etapa de desarrollo correspondiente- personas libres, capaces de poseerse a sí mismas. Esto ha de expresarse principalmente en un comportamiento auténticamente respetuoso, responsable, honrado, cuidadoso y en una capacidad constatable para ser resilientes y autónomos. Como disposición permanente de nuestros alumnos, queremos lograr que se planteen ante la vida con fe en Dios y con altos ideales.

2.-Implementar experiencias pedagógicas que permitan a los alumnos reflexionar sobre los cuatro pilares formativos y las características del perfil humano que nuestro colegio espera plasmar en ellos, permitiendo así su asimilación personal como valores de vida.

3.-Implementar experiencias pedagógicas que permitan el autoconocimiento de nuestros alumnos, de modo que descubran sus talentos, los desarrollen y se dispongan a ponerlos al servicio de los demás (ej. definición profesional), así como también tomen conciencia de sus debilidades y se dispongan a elaborarlas.

4.-Apoyar a los padres, a través de la entrega de información que permita su reflexión personal, para que en su hogar formen a sus hijos en una línea igual o por lo menos complementaria a la del colegio.

5.- Entregar normas claras y explícitas que modelen el comportamiento del alumno según el perfil humano y los cuatro pilares formativos, explicitar el sentido y valor que esas normas contienen.
6.-Implementar experiencias pedagógicas que enseñen a nuestros alumnos a "**poseerse a sí mismos y transformarse en soberanos de su propio destino"**, cultivando las virtudes humanas, alejándose de los vicios y conductas irresponsables que pudieran dañar su libertad y desarrollo futuro.

7.- Apoyar a los alumnos y alumnas del colegio ante dificultades personales (en el plano psicológico, emocional, conductual, ambiental) que interfieran su normal desarrollo, con el objetivo de entregar herramientas que les permitan continuar su proceso de crecimiento en forma autónoma.

8.- Apoyar a los profesores jefe, entregando material adecuado, generando equipos de trabajo e instancias de reflexión personal y grupal para que desarrollen su tarea como educadores de nuestros alumnos de acuerdo al proyecto educativo del colegio y los objetivos planteados por el área de formación.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE APOYO ESCOLAR

Los ocho objetivos antes descritos se plasmarán a través de 19 actividades, las cuales se desarrollan a lo largo del año y durante toda la etapa escolar de nuestros alumnos.

Las actividades se identifican a continuación con nombres breves para hacer más fácil su reconocimiento y son las siguientes:

3. Trabajo con propósitos y chapita de la Virgen María en pre básica y primer ciclo.
4. Programa de prevención de adicciones (Senda)
5. Amar(te). Programa de afectividad y sexualidad.
6. Entrevistas de educadoras con padres y apoderados
7. Actualización y difusión del RICE.
8. Apoyo psicológico para alumnos que lo requieren
9. Acompañamiento formativo para padres
10. Apoyo psicopedagógico de estimulación cognitivo y sensorial
11. Plan de convivencia educativa y buen trato
12. Programa de habilidades socioemocionales "Emocionarte"
13. Talleres de reflexión para padres

	Taller de reflexión	**Curso**
1	Vínculo y autoridad	Nivel medio mayor
2	El gozo de aprender	Kinder